Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **CONTRATACIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PAQUETE 52,** DE CARÁCTER **INTERNACIONAL ABIERTA** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, REPRESENTADA POR LA **MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL**, EN ADELANTE **"EL INSTITUTO"**, Y POR LA OTRA LA EMPRESA DENOMINADA **"DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V."** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADA POR EL **C. SALVADOR PARDO PÉREZ,** EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. **"EL INSTITUTO"** declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La **Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez**, con **R.F.C.** [redacted] en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro**, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de **"EL INSTITUTO",** quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número **94,989** de fecha **13 de febrero de 2020**, pasada ante la fe **del licenciado Luis Ricardo Duarte**, Notario número **24** de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número **98**, de la cual es titular el **licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco**, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el **DR. LUIS MANUEL ELIAS RAMIREZ**; **Encargado de la coordinación de prevención y atención a la salud** con **R.F.C.** [redacted] **designado para dar seguimiento y verificar** el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **ADJUDICACION DIRECTA INTERNACIONAL ABIERTA** número **AA-50-GYR-050GYR075-I-129-2024**, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción III, 26 Bis fracción III, 28 fracción III, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 41 FRACCION V, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 Bis, 54, 54 Bis y 55 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 29 fracción IX, 34, 35, 39, 40, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 58, 71 último párrafo, 72 fracción V, 81, 84, 85, 91, 95, 96, 97, 98, 99, 102 y 104de su Reglamento, el numeral 4.32 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto

Mexicano del Seguro Social. Artículo 16 del Protocolo de Actuación en Materia de Contrataciones Públicas y Otorgamiento y Prórroga de Licencias y demás disposiciones aplicables, así como en términos del **ACTA DE FALLO** de fecha **09 de septiembre de 2023,** emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42060406** con número de folio **0000019050-2024** de fecha **06/09/2024**, emitido por el C.P. J. Guadalupe Monroy Reséndiz, Encargado del Departamento de Adquisiciones de Bienes y Contratación de Servicios, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo".**

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes**: IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II. 1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 53,749 de fecha 06 de junio de 2019, otorgada ante la fe del Lic. Jaime de Anda Cabrera, de la Notaría Pública número 1 de Celaya, Guanajuato, denominada "**DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V**.", cuyo objeto social es, entre otros:

1. .- Compra-venta, transporte, distribución, importación, exportación, comisión, consignación, comercialización de todo tipo de material quirúrgico, material de curación, medicinas, maquinaria y equipo médico y equipo quirúrgico, unidades, aparatos, dispositivos, sistemas de cómputo aplicados a la medicina, insumos y materiales hospitalarios y demás relacionados con la medicina.
2.- Consultar, instalar y Operar Estaciones de Servicios para la Comercialización y distribución de los productos señalados en el punto anterior.
3.- Vender, dar y recibir en arrendamiento o comodato, hacer y aceptar consignaciones de todo tipo de bienes, mercancía, equipos, aparatos mecánicos, eléctricos y electrónicos, refacciones y accesorios, destinados al comercio e industria.
4.- La comercialización, distribución, importación y explotación de todo tipo de insumos para la industria en general, suministrados por cualquier fabricante nacional o extranjero, entre otros.

II.2 EL **C. SALVADOR PARDO PÉREZ**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 14,974 de fecha 23 de diciembre del 2023, otorgada ante la fe del Lic. Javier Calderon Garcia, Notario Público número 179, Estado de Michoacán de Ocampo.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **DCG190606V51.**

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las

previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la vedad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR**" se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la "**LAASSP**"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "**LASSP**" y 107 de su Reglamento, "**EL PROVEEDOR**", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "**EL INSTITUTO**" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

II.5. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Calle de la Republica 2884 interior 104 Colonia Cinco de Diciembre, Morelia, Código Postal: 58280, Michoacán de Ocampo, teléfono 477 192 0211, Fax: 477 192 0211;** señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico **licitaciones@gude.mx; ventasgobierno@gude.mx**

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **CONTRATACIÓN DEL MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS, PAQUETE 52**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "**EL PROVEEDOR**"

Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 3A (Tres A)	"Formato 10: Solicitud de Reposición"
Anexo 3B (Tres B)	"Formato 11A: Carta del fabricante y/o titular del registro sanitario
Anexo 3C (Tres C)	"Formato 12A: Reporte de Cirugía por la Unidad"
Anexo 3D (Tres D)	"Formato 13A: Reporte de Suministro de clave de Osteosíntesis y Endoprótesis"
Anexo 3E (Tres E)	"Formato 14A: Listado de Cirugías Realizadas por Hospital y Turno"
Anexo 3F (Tres F)	"Formato 15: Hoja de Consumo"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, el importe mínimo de **$ 24,000.06 (Veinticuatro mil pesos 06/100 M.N.),** que asciende a **$3,840.01 (Tres mil ochocientos cuarenta pesos 01/100 M.N.)** y un importe máximo de **importe máximo de $ 60,000.16 (Sesenta mil pesos 16/100 M.N.) Aplica Tasa del 16%,** que asciende a **$9,600.03 (Nueve mil seiscientos pesos 03/100 M.N.)**

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (**peso mexicano**) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados**,** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a "**EL PROVEEDOR**"

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para tramite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Tramite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el "**ANEXO 3**" que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo

que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO",** para efectos del pago.

Plazo de pago:
20 días

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato.

Requisitos y Documentos:

1. Existencia de un contrato formalizado
2. El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:

- Número de proveedor;
- Número de contrato;
- Numero de ID de pedido-recepcion;y,
- Número de fianza y denominación social de la afianzadora.

3. Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

El pago de la prestación de los servicios recibidos, quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

"**EL PROVEEDOR**" se obliga a prestar a "**EL INSTITUTO**" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado **"Anexo Técnico"** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2)** del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **09 de septiembre de 2024** al **30 de septiembre de 2024**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al

originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES".**

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, "EL PROVEEDOR" se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO",** dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR".**

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que "**EL INSTITUTO**" y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, "**EL PROVEEDOR**" se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar "**EL PROVEEDOR**" a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "**EL INSTITUTO**" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.
b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR**" no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres).**

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

a) Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
b) Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"
"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.

b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **DR. LUIS MANUEL ELIAS RAMIREZ**; **Encargado de la coordinación de prevención y atención a la salud** con **R.F.C.** [redacted] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derecho y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a "**EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinente, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el articulo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, "**EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptador por parte de **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO",** sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los días establecidos en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)**.

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO",** por conducto del administrador del contrato aplicará a "**EL PROVEEDOR**", una pena convencional equivalente al **porcentaje,** por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet:

TABLA DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS 2024						
CONCEPTOS	**NIVELES DE SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN**	**DEDUCCIÓN**	**LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DEL RESCISION DEL CONTRATO**	**RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO**	**RESPONSABLE DEL CALCULO DE LA DEDUCCIÓN**

Para la entrega de material, se dará información al proveedor ya sea vía correo electrónico, ya sea 24 horas antes, tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados. El proveedor proporcionará al Instituto el instrumental requerido, sin embargo extra para el Instituto, el día que así lo requieran las áreas usuarias, a través del un requerimiento al Proveedor dentro del periodo que comprende la vigencia del contrato	24 horas antes tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados	Por cada día de atraso a partir de las 24 y 72 horas del periodo mencionado	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe deServicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
El proveedor deberá proporcionar la totalidad de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo a las necesidades por evento quirúrgico una hora antes de iniciar la cirugía.	Evento quirúrgico de urgencia o programado	Por cada hora de atraso a partir de la programación del Evento quirúrgico o de la urgencia	El 1% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada hora de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones de uso desde el inicio del contrato	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
El Participante ganador deberá entregar a cada unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprotesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, independientemente al horario de atención y a las	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador

cirugías programadas en el mismo horario. Debiendo de tener más de un set para la atención oportuna de las unidades médicas.						

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a "**EL PROVEEDOR**" personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a "**EL PROVEEDOR**". Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR**" autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a "**EL INSTITUTO**" durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente "**EL PROVEEDOR**" tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres).**

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a trasportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

Por lo anterior, "**EL PROVEEDOR**" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "**EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
e) No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del Reglamento de la **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 77, 78 y 79 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para la prestación de los servicios objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; Código Civil Federal; Ley Federal de Procedimiento Administrativo, Código Federal de Procedimientos Civiles; Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Querétaro, Qro., renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, "**EL INSTITUTO**" y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **23 de septiembre de 2023,** quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR**" y los restantes en poder de "**EL INSTITUTO**".

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C. [redacted]

DR. LUIS MANUEL ELIAS RAMIREZ
Encargado de la coordinación de prevención y atención a la salud
R.F.C. [redacted]

POR:
"EL PROVEEDOR"
DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE CV.
(R.F.C. DCG190606V51)

NOMBRE

SALVADOR PARDO PÉREZ
REPRESENTANTE LEGAL

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO
CON VALIDACIÓN PRESUPUESTAL EN EL MÓDULO DE CONTROL DE COMPROMISOS

SOLICITUD: 0000019050 - 2024

Dependencia Solicitante: D0023 Delegación Querétaro

ABT Consumo Bienes Abastecimiento

23010031 OFNAS DELEG Y SUBDELEG - COORD

Descripción:

Servicio: Material de Osteosíntesis y En

Fecha Impresión: 06/09/2024 Fecha Validación: 06/09/2024

	Importe	Cuenta	Partida presupuestaria
Total Comprometido (en pesos):	$ 5,000,000.00	42060406	25401 Materiales, accesorios y suministros médicos

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	5,000.0	0.0	0.0	0.0

Este documento de respaldo presupuestario se emite con base en la revisión efectuada en el Módulo de Control de Compromisos del Sistema Financiero PREI-Millenium, por lo que el monto señalado se encuentra comprometido para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios previo cumplimiento del marco normativo vigente, siendo responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos, lo anterior con fundamento en los artículos 35 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, 25 y 45 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 24 y 46 fracción III de la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las Mismas, 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS y el numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del IMSS.

CERTIFICADO PREVIO

CONTRATO PREI _____
CONTRATO IMSS _____

IMPORTE : $ 5,000,000.00
CINCO MILLONES PESOS 00/100 MN

C.P. J GUADALUPE MONROY RESENDIZ
Autorizó
ENC. DPTO DE ADQUISICIONES DE BIENES Y CONTRATACION DE S

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

----------FALLO----------

Se Adjudica al licitante **"DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V., "SISTEMA 52"** el contrato abierto para la contratación de "MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS" por el periodo del 09 de Septiembre al 30 de Septiembre de 2024, por un **importe máximo de $ 60,000.16 (Sesenta mil pesos 16/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16%, **y un importe mínimo de $ 24,000.06 (Veinticuatro mil pesos 06/100 M.N.)** Aplica Tasa del 16%, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con lo solicitado por la convocante. ----------

SISTEMA	CLAVE	NOMBRE DEL SISTEMA	REGISTRO	MARCA	ORIGEN	FABRICANTE	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO
52	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML.	1554C2018	BIOGRAFT	MEXICO	NOVOINJETOS SC	1	1	18,750.00

NOTA:	*Los precios, permanecerán fijos durante la vigencia del contrato.*
	Las cantidades de los recorridos son de carácter enunciativas y corresponde a la cuantificación del presupuesto asignado, para la contratación de la ***"Adjudicación Directa Internacional Abierta No. AA-50-GYR-050GYR075-I-129-2024, para la contratación de "MATERIAL DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPRÓTESIS",*** *por lo que las unidades médicas podrán solicitar las cantidades que requieran de claves, teniendo como limitante, el no rebasar el importe máximo adjudicado por las partidas de los sistemas agrupados, sin que esto sea limitante para realizar el pago a los proveedores asignados, la suma total de las claves solicitadas no deberán rebasar el presupuesto máximo autorizado.*

RESUMEN	
Partidas Solicitadas	3
Partidas Asignadas	100%
Partidas Desiertas	0

De conformidad con el artículo 84 del Reglamento de la Ley y su última reforma, se Informa que:

Contrato	Licitante	Sistemas Agrupados	Monto Máximo sin IVA	Monto Mínimo sin IVA	Porcentaje de la garantía	Tipo de garantía	Monto de la garantía
050GYR075I12924-002-00	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V	5 Y 8	$366,667.64	$146,667.06	10%	DIVISIBLE	$36,666.76

QUINTO- *F*echa, lugar y hora para firmar los contratos, documentación requerida y presentación de garantías.----------

Se informa al Licitante Adjudicado: 1.- Que la firma del contrato será el día 23 (veintitrés) de Septiembre del año 2024 (dos mil veinticuatro), en horario de 09:00 a las 15:00 horas ó en su defecto dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación., En la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberá presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Publico, 3.- El periodo de vigencia del contrato es del 09 (nueve) de Septiembre al 30 (treinta) de Septiembre del 2024 (dos mil veinticuatro).----------

h) Firma del contrato.

Para efectos de elaboración del contrato el licitante adjudicado deberá presentar en la oficina de contratos, dentro de los tres días hábiles siguientes a la emisión del fallo, la documentación siguiente:

i)

j) Tratándose de personas morales:

- Original para cotejo o copia certificada del acta constitutiva y sus reformas, en la que conste que se constituyó conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, para su cotejo.
- Copia de su cédula de identificación fiscal, con domicilio fiscal.
- Comprobante de domicilio
- Copia del documento en el cual conste su registro patronal ante el IMSS.
- Copia del documento en el cual conste su registro ante el INFONAVIT.
- Su representante legal deberá presentar copia del poder otorgado ante fedatario público (pudiendo ser un poder especial para estos efectos, un poder para actos de administración y/o actos de dominio), y original para su cotejo.
- Copia de identificación oficial con fotografía y firma, acompañado original para su cotejo.
- Documento vigente expedido por El S.A.T., en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por las reglas 2.1.27 y 2.1.39 de la resolución miscelánea fiscal vigente, y sus actualizaciones, emitida por el s.a.t., publicada en el D.O.F. Para el presente ejercicio, o las que se encuentren vigentes, sin adeudos, positiva y legible al momento de la firma correspondiente.
- Constancias correspondientes de que sus trabajadores, se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del seguro social y se encuentran al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales, en caso de contar con trabajadores, el formato debe estar vigentes, sin adeudos, positiva y legible.
- Documento vigente expedido por el instituto mexicano del seguro social, en el que emita opinión positiva a nombre del licitante sobre el cumplimiento de obligaciones en materia de seguridad social, el formato debe estar vigente, positiva y legible.
- Constancia vigente de situación fiscal emitida por el instituto del fondo nacional de la vivienda para los trabajadores (INFONAVIT) en los términos establecidos por las "reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones" publicadas en el diario oficial de la federación (DOF) vigente, el formato debe estar vigente, sin adeudos, positiva y legible.
- Para el caso de propuestas conjuntas, el cumplimiento a las disposiciones precedentes deberá darse por cada uno de los integrantes de la agrupación.
- Estarán obligados los licitantes adjudicados a autorizar al Servicio de Administración Tributaria y a las autoridades fiscales federales en materia de seguridad social, *para que hagan público el resultado de la opinión del cumplimiento, a través del procedimiento que establezcan dicho órgano desconcentrado y autoridades fiscales federales,* mediante reglas de carácter general, además de cumplir con lo establecido en las fracciones anteriores. Con fundamento legal en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la regla 2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la RESOLUCIÓN Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos 1, 5, 8, 15, 19, 26 y 27, Publicada en el DOF 27-12-2022.

Para la firma del contrato. El (los) licitante(s) que resulte(n) ganador(es) preferentemente dentro de los tres días hábiles posteriores a la fecha en que se tenga conocimiento del fallo o adjudicación del contrato, deberá(n) realizar la solicitud de opinión ante el Sistema de Administración Tributaria (SAT), relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en los términos que establece el Titulo 2, Capitulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada

en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023.----------

Previo a la suscripción del contrato, el licitante ganador deberá presentar la respuesta de la consulta de opinión ante el SAT, relacionada con el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, en los términos que establece el Titulo 2, Capitulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023.----------

Para el caso de que el licitante ganador vaya a celebrar dos o más contratos derivados del presente procedimiento licitatorio, previo a la suscripción de cada instrumento jurídico y por cada uno de éstos, deberá presentar el escrito al que se hace referencia en el párrafo anterior, con el que compruebe que realizó la opinión ante el SAT, en términos que establece el Titulo 2, Capitulo 2.1 de la Regla 2.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2024, publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 27 de diciembre de 2023.----------

En el supuesto de que el Instituto, previo a la formalización del contrato, como resultado de la consulta en el Portal del SAT detecte que la opinión es en sentido negativo sobre las obligaciones fiscales de la persona física o moral que resultó adjudicada, deberá de abstenerse de formalizar y procederá a remitir a la Secretaría de la Función Pública (SFP) la documentación de los hechos presumiblemente constitutivos de infracción por la falta de la formalización del contrato o pedido, por causas imputables al licitante al que le fue adjudicado.----------

La garantía del cumplimiento del contrato que en su caso se genere deberá constituirse por los proveedores mediante fianza expedida a favor del Instituto conforme a los textos autorizados por la Dirección Jurídica. La garantía del cumplimiento para esta Adjudicacion Directa Internacional Abierta es por el 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA. ----------

Con la notificación del fallo serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a la persona a quien se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en el propio fallo, o bien en la convocatoria a la Adjudicación Directa Internacional Abierta y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes al de la citada notificación. Asimismo, con la notificación del fallo la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.----------

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta Acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, C. P. 76130, de esta Ciudad, en donde se fijará copia de la carátula del Acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menor de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma. La información también estará disponible en la dirección electrónica: https://upcp-compranet.hacienda.gob.mx/. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.----------

Anexo 2 A (dos A)"Propuesta Económica"

AGRUPAMIENTO	SISTEMA	CLAVE	NOMBRE DEL SISTEMA	JUEGO	REGISTRO	MARCA	ORIGEN	FABRICANTE	MIN	MAX	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO	IMP MÁX PARTIDA O AGRUPAMIENTO
1	1	060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM.	1	1205C2020	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	100.00	100.00	100.00	50,318.00
	1	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	1	1205C2021	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	14,254.00	14,254.00	14,254.00	
	1	060.230.0162	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE PATELAR. ESTANDAR.	1	1205C2022	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	100.00	100.00	100.00	
	1	060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1205C2023	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	128.00	128.00	128.00	
	2	060.508.0563	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDEADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR MODULAR O	1	1205C2024	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	7,128.00	7,128.00	7,128.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			TOTAL, CON ESPESOR MINIMO DE 8 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TAMAÑO: EXTRACHICO, CHICO, MEDIANO O GRANDE. O SU CORRESPONDIENTE EN MM.											
	2	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	1	1205C2025	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	14,254.00	14,254.00	14,254.00	
	2	060.748.2833	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO O UNIVERSAL DE CROMO-COBALTO-MOLIBDENO CON CURVATURA PATELO-FEMORAL, CON O SIN PIVOTES LATERALES PARA SU FIJACION, SIN VASTAGO CENTRAL, EN MONOBLOQUE. MEDIDAS: EXTRACHICA, CHICA, MEDIANA O GRANDE. O SU EQUIVALENTE EN MM.	1	1205C2026	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	14,254.00	14,254.00	14,254.00	
	2	060.230.0162	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE PATELAR. ESTANDAR.	1	1205C2027	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	100.00	100.00	100.00	
2	5	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44 MM A 64. MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0312C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	19,500.00	19,500.00	19,500.00	55,458.00

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	5	060.747.2115	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	1	0312C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	5,464.00	5,464.00	5,464.00
	5	060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 20 MM A 55.0 40 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0312C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	100.00	100.00	100.00
	5	060.748.1082	COMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, PARA COPA, CON ENCAJE A PRESION, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIAMETRO INTERNO. DIAMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 60 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0312C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	5,564.00	5,564.00	5,564.00
	5	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONA	1	0312C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	15,315.00	15,315.00	15,315.00

			L. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.											
	8	060.746.7099	COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO PERFIL NORMAL, CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0313C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	9,315.00	9,315.00	9,315.00	
	8	060.747.7007	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO.	1	0313C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	100.00	100.00	100.00	
	8	060.748.4169	ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0313C2018	AK MEDICAL	CHINA	BEIJING AK MEDICAL CO LTD	1	1	100.00	100.00	100.00	
3	9	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0531C2015	ICARO	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	100.00	100.00	100.00	46,335.00
	9	060.898.0983	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE	1	0531C2015	ICARO	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	NUESTRO SISTEMA NO LO	0.00	0.00	

			TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.								REQUIERE			
	9	060.898.0579	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 10.0 MM A 28.00 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYEN MEDIDAS INTERNAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0531C2015	ICARO	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
	10	060.152.0281	CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLANA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	0532C2015	SAGITTA	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	7,500.00	7,500.00	7,500.00	

	14	060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1412C2014	ADVANCED	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	650.00	650.00	650.00	
	14	060.113.3895	BARRA DE CONEXION DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1412C2014	ADVANCED	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	85.00	85.00	85.00	
	14	060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1412C2014	ADVANCED	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	
	14	060.160.0018	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE POSTERIOR. CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	1	1412C2014	ADVANCED	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	7,000.00	7,000.00	7,000.00	
	16	060.602.0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0	1	0287C2016/	CASTLE/ELITE TLIF	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	15,000.00	15,000.00	15,000.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			MM A 35.0 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.											
	17	060.353.0098	ESPACIADOR INTERESPINOSO VIA PERCUTANEA DE CUERPO RADIOTRANSPARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACION DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIAMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1463C2019	FLEXUS	COLOMBIA	MEDIIMPLANTES	1	1	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
4	7	060.746.7131	COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2732C2018 SSA	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	6,450.00	6,450.00	6,450.00	170,242.00
	25	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FEMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,350.00	4,350.00	4,350.00	
	25	060.483.0554	DISPOSITIVO DE FIJACION A LA CABEZA DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FEMUR. LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	NUESTRO SISTEMA NO LO REQUIERE	0.00	0.00	

	25	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	270.00	270.00	270.00	
	25	060.898.0769	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	32.00	32.00	32.00	
	26	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	270.00	270.00	270.00	

			DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACION DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. DIAMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE MEDIDAS Y MATERIALES SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.										
26	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, PARA HUMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,350.00	4,350.00	4,350.00	
26	060.898.0942	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. ADEMAS, DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SOLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	32.00	32.00	32.00	

			PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 15.0 MM.											
	27	060.859.0576	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. CON ORIFICIOS PARA PERNOS DISTALES PARA BLOQUEO. CON TORNILLO DE COMPRESION O MECANISMO EQUIVALENTE. TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	32.00	32.00	32.00	
	27	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,350.00	4,350.00	4,350.00	
	27	060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O EN ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	270.00	270.00	270.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			LOCALIZACION DE LOS ORIFICIOS. DIAMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 380.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.										
	28	060.211.3722	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS, BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	270.00	270.00	270.00	
	28	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,350.00	4,350.00	4,350.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		ACUERDO A SUS NECESIDADES.											
28	060.898.2641	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVOS INTRAMEDULARES RETROGRADOS BLOQUEADOS, TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	32.00	32.00	32.00	
30	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
30	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
30	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
31	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	

			DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.											
31	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
31	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
32	060.725.2111	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 2.4 A 2.7 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 21. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
32	060.725.2293	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIAMETRO. ANGULOS RECTO O ANGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
32	060.899.0321	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
33	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.											
33	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00
33	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00
35	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00
35	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00
35	060.899.0818	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00
35	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,000.00	4,000.00	4,000.00

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.											
35	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
35	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
36	060.725.1626	PLACAS EN TREBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: 3 Y 4.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
36	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
36	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.											
36	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
36	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
36	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
36	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
36	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		ESPECIFICADAS.											
38	060.725.1428	PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
38	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
38	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
39	060.725.9934	PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
39	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS											
39	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
40	060.725.1543	PLACAS DE SOSTEN, EN "T" DOBLE ANGULACION PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO.ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
40	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
40	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
41	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250	1	0078C2019	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	300.00	300.00	300.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.											
42	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2020	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	600.00	600.00	600.00	
42	060.046.1438	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM	1	0078C2021	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	300.00	300.00	300.00	
43	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	0078C2022	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	2,000.00	2,000.00	2,000.00	
44	060.139.1998	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UTIL 210 MM	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	300.00	300.00	300.00	
45	060.599.0092	MACHUELOS. MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5	1	0078C2022	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	27.00	27.00	27.00	

		MM.											
45	060.599.0100	MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM 7.0 MM	1	0078C2022	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	27.00	27.00	27.00	
46	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,200.00	1,200.00	1,200.00	
46	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,200.00	1,200.00	1,200.00	
46	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
46	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
47	060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 3.5 MM DE	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		DIAMETRO, SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.											
47	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA, ESTANDAR O LARGA.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,200.00	1,200.00	1,200.00	
47	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIAMETRO, SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 22.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,350.00	4,350.00	4,350.00	
47	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2018	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
48	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 13.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	1	0078C2019	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
48	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	1	0078C2020	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	250.00	250.00	250.00	
49	060.015.0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS.	1	2582C2013	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	3,000.00	3,000.00	3,000.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.										
49	060.015.0296		SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO.	1	2582C2013	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	300.00	300.00	300.00	
49	060.113.0446		BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2582C2013	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	1,500.00	1,500.00	1,500.00	
49	060.899.1261		CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM. A 5.5 MM. DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM. A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2582C2013	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	600.00	600.00	600.00	
49	060.015.0213		SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO.	1	2582C2013	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	600.00	600.00	600.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.											
	49	060.015.0320	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1	2582C2013	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	
	49	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	2582C2013	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	600.00	600.00	600.00	
	52	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML.	1	1554C2018	BIOGRAFT	MEXICO	NOVOINJETOS SC	1	1	18,750.00	18,750.00	18,750.00	
	57	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ATENCION, DE	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	270.00	270.00	270.00	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

			ACUERDO A SUS NECESIDADES.											
	57	060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,350.00	4,350.00	4,350.00	
	63	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0511C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	2,500.00	2,500.00	2,500.00	
	64	060.210.7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFALICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1689C2015	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	4,500.00	4,500.00	4,500.00	
	70	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	0078C2020	ARZZT	MEXICO	TRUEMED SA DE CV	1	1	500.00	500.00	500.00	
	71	060.431.0789	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM CORTA.	1	1869C2014	MEXFIX	MEXICO	DESARROLLO DE FIJACION MEXICANA, SA. DE CV.	1	1	11,990.00	11,990.00	11,990.00	
	72	060.431.0797	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM LARGA.	1	1869C2014	MEXFIX	MEXICO	DESARROLLO DE FIJACION MEXICANA, SA. DE CV.	1	1	11,990.00	11,990.00	11,990.00	

	73	060.431.0805	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 3.1 MM CONICO.	1	1869C2014	MEXFIX	MEXICO	DESARROLLO DE FIJACION MEXICANA, SA. DE CV.	1	1	11,990.00	11,990.00	11,990.00	
	74	060.431.0813	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 4.1 MM CONICO.	1	1869C2014	MEXFIX	MEXICO	DESARROLLO DE FIJACION MEXICANA, SA. DE CV.	1	1	11,990.00	11,990.00	11,990.00	
											SUBTOTAL	322,353.00	322,353.00	322,353.00
											IVA	51,576.48	51,576.48	51,576.48
											TOTAL	373,929.48	373,929.48	373,929.48

Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

ANEXO 1							
AGRUPAMIENTO	SISTEMA	CLAVE	NOMBRE DEL SISTEMA	JUEGO	CANTIDAD MINIMA	CANTIDAD MAXIMA	ASIGNACION DEL SISTEMA DE ACUERDO A LA INVESTIGACION DE MERCADO
1	1	060.747.0754	COMPONENTES FEMORALES PRIMARIOS, DE CROMO-COBALTO, CON O SIN VASTAGO CENTRAL. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO, GRANDE O EXTRAGRANDE, O MEDIDAS EQUIVALENTES EN MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
	1	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
	1	060.230.0162	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE PATELAR. ESTANDAR.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
	1	060.747.0838	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIRRADIACION, PRESERVA EL LIGAMENTO CRUZADO POSTERIOR, PARA PROTESIS PRIMARIA. TAMAÑO: EXTRAPEQUEÑO, PEQUEÑO, MEDIANO O GRANDE. ALTURA: DE 8.0 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
2	2	060.508.0563	INSERTO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTA DENSIDAD MOLDEADO CON ESTABILIZADOR POSTERIOR MODULAR O TOTAL, CON ESPESOR MINIMO DE 8 MM A 17.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TAMAÑO: EXTRACHICO, CHICO, MEDIANO O GRANDE. O SU CORRESPONDIENTE EN MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
	2	060.731.0018	PLATILLO TIBIAL. TAMAÑO: ESTANDAR, GRANDE, EXTRAGRANDE O EXTRAPEQUEÑO-PEQUEÑO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
	2	060.748.2833	COMPONENTE FEMORAL ANATOMICO O UNIVERSAL DE CROMO-COBALTO-MOLIBDENO CON CURVATURA PATELO-FEMORAL, CON O SIN PIVOTES LATERALES PARA SU FIJACION, SIN VASTAGO CENTRAL, EN MONOBLOQUE. MEDIDAS: EXTRACHICA, CHICA, MEDIANA O GRANDE. O SU EQUIVALENTE EN MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
	2	060.230.0162	SISTEMA DE PROTESIS TUMORAL. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. PARA RODILLA. COMPONENTE PATELAR. ESTANDAR.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

3	5	060.748.1132	COMPONENTES ACETABULARES METALICOS PARA INSERTAR A PRESION, CON RECUBRIMIENTO POROSO O DE MALLA CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR CON O SIN ANILLOS ECUATORIALES. DIAMETRO: DE 44 MM A 64. MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
	5	060.747.2115	CABEZAS INTERCAMBIABLES PARA PROTESIS. COMPATIBLES CON EL CONO FEMORAL. CABEZAS INTERCAMBIABLES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14, PARA VASTAGOS CON CUELLO. ADEMAS, DIMENSIONES EQUIVALENTES EN MM. TAMAÑO: CORTO, MEDIANO, LARGO, EXTRALARGO O ULTRALARGO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	5	060.747.5985	TORNILLOS PARA FIJACION DE CONCHA ACETABULAR PARA PROTESIS DE CADERA NO CEMENTADA, EN ALEACION DE TITANIO. LONGITUD: DE 15.0.0 20 MM A 55.0 40 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	5	060.748.1082	COMPONENTES ACETABULARES, DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, PARA COPA, CON ENCAJE A PRESION, RECUBRIMIENTO DE MALLA, CON ORIFICIOS PARA ATORNILLAR, DE 28 MM DE DIAMETRO INTERNO. DIAMETRO EXTERNO: DE 52.0 MM A 58.0 60 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	5	060.746.9715	COMPONENTES FEMORALES NO CEMENTADOS. COMPONENTES FEMORALES, CON CONO 12-14 Y ADITAMENTO ANTIRROTACIONAL. ANCHO: DE 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
11	7	060.746.7131	COMPONENTES FEMORALES. VASTAGO CURVO O RECTO PARA HEMIARTROPLASTIA, DE 105 MM A 120 MM DE LONGITUD. DIAMETRO DE LA CABEZA: DE 38.0 MM A 54.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
3	8	060.746.7099	COMPONENTES FEMORALES, VASTAGO RECTO PERFIL NORMAL, CON CONO 12-14. ANCHO DE: 7.0 MM A 18.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	8	060.747.7007	CABEZAS INTERCAMBIABLES MODULARES DE COBALTO-CROMO DE 28 MM DE DIAMETRO, CONO 12-14 PARA VASTAGOS. CUELLO CORTO, ESTANDAR O LARGO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	8	060.748.4169	ACETABULO DE POLIETILENO DE ULTRA ALTO PESO MOLECULAR, CON ENLACES CRUZADOS POR MULTIIRRADIACION, CON CEJA DE 10 A 20 GRADOS, ALAMBRE RADIOPACO ECUATORIAL Y/O POLAR DE FORMA SEMIESFERICA, CON DIAMETRO INTERNO DE 22 MM O 28 MM, ESTERIL. DIAMETRO EXTERNO DE: 36.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
4	9	060.725.8761	PLACA ANTERIOR. PERFIL O ESPESOR DE 1.5 MM A 2.5 MM. LONGITUD DE 19.0 MM A 110 MM, DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	9	060.898.0983	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO DE BLOQUEO PARA FIJAR PLACA CERVICAL DE 1.5 MM A 2.0 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	9	060.898.0579	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE ANTERIOR. TORNILLO CERRADO PARA ESPONJOSA, PARA FIJAR PLACA CERVICAL ANTERIOR. DE 3.5 MM A 4.8 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: 10.0 MM A 28.00 MM. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. INCLUYEN MEDIDAS INTERNAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V. .
4	10	060.152.0281	CAJA ANTERIOR CERVICAL CUNEIFORME O CILINDRICA O PLANA SOLIDA O HUECA O TRAPEZOIDAL O CONVEXA. DE ALEACION DE TITANIO O PEEK. ALTURA DE 4.0 MM A 9.00 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V
5	14	060.935.0210	BARRA FLEXIBLE DE 30 MM A 600 MM DE LONGITUD. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. DIAMETRO DE 4.5 MM A 6.5 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	14	060.113.3895	BARRA DE CONEXION DE 2.5 MM A 4.0 MM DE DIAMETRO O ESPESOR. LONGITUD DE 50.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	14	060.898.2815	TORNILLO TRANSPEDICULAR POLIAXIAL, SOLIDO O ACANALADO DE 3.5 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, DE APERTURA LATERAL O APERTURA DORSAL. LONGITUD DE 25.0 MM A 65.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	14	060.160.0018	SISTEMA DE FIJACION INTERNA PARA COLUMNA VERTEBRAL. DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. ABORDAJE POSTERIOR. CANDADOS PARA BARRA. CANDADO O BARRA DE CONEXION BARRA-BARRA. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PARA BARRA DE 4.0 MM A 6.5 MM DE DIAMETRO, O ESPESOR CON O SIN SEGURO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
5	16	060.602.0170	MALLA O CAJA INTERVERTEBRAL LUMBAR DE 19.0 MM A 35.0 MM DE DIAMETRO. ALTURA DE 7.0 MM A 100.0 MM DE TITANIO O ALEACION DE TITANIO. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
5	17	060.353.0098	ESPACIADOR INTERESPINOSO VIA PERCUTANEA DE CUERPO RADIOTRANSPARENTE EN PEEK, CON ALAS DE 11.5 MM DE ALTURA EN ALEACION DE TITANIO, DE 20 MM DE LONGITUD Y 8 MM A 16 MM DE DIAMETRO. INCLUYE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
15	18	060.182.0087	PARA HUESO, DE POLIMETILMETACRILATO CON 40 G EN POLVO, POLIMERO Y 20 ML EN LIQUIDO, MONOMERO. VISCOSIDAD NORMAL O DOBLE VISCOSIDAD	1	1	1	BIODIST, S.A. DE C.V
12	19	060.730.0563	SUSTITUTO DE HUESO. HIDROXIAPATITA POROSA O FOSFATO TRICALCICO. FRASCO CON 2.23 G. (2.0 CENTIMETROS CUBICOS) O PRESENTACION EQUIVALENTE.	1	1	1	EXSEMED SA DE CV
7	22	060.722.0027	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. PLACAS ARQUEADAS PARA RECONSTRUCCION DE 2.0 MM A 3.0 MM DE ESPESOR, CON ORIFICIOS REDONDOS PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 3.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: 4 + 8.	1	1	1	EXSEMED SA DE CV
	22	060.725.7730	PLACAS PARA RECONSTRUCCION DE ARCO CIGOMATICO DE 0.3 MM A 0.8 MM DE ESPESOR, PARA TORNILLOS DE 2.0 MM A 2.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 8. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	EXSEMED SA DE CV
	22	060.725.8308	PLACA O MALLA MOLDEABLE PARA PISO DE ORBITA. ESPESOR DE 0.3 MM A 2.0 MM. TAMAÑO DESDE 80 X 80 MM HASTA 200.0 X 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	EXSEMED SA DE CV
	22	060.725.8837	SISTEMA DE IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL. PLACA DE COMPRESION DINAMICA DE 2.0 A 3.0 MM DE ESPESOR. NUMERO DE ORIFICIOS: 4 MEDIA LUNA.	1	1	1	EXSEMED SA DE CV
	22	060.725.8456	MINIPLACA DE COMPRESION DINAMICA PARA FIJACION CON TORNILLOS DE CORTICAL DE 2.0 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS DE 4 A 14. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	EXSEMED SA DE CV

	22	060.899.9207	TORNILLO PARA HUESO CORTICAL DE 2.3 MM A 2.4 MM DE DIAMETRO DE LA ROSCA, UTILIZADOS COMO REEMPLAZO DE TORNILLOS DE 2.0 MM DE DIAMETRO. LONGITUD DE 5.5 MM A 19.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	EXSEMED SA DE CV
8	25	060.703.1135	PERNO ROSCADO PARA BLOQUEO DISTAL, DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO PARA FEMUR. LONGITUD DE 28.0 MM A 76.0 MM INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	25	060.483.0554	DISPOSITIVO DE FIJACION A LA CABEZA DEL CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO, PARA FEMUR. LONGITUD DE 70.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	25	060.211.2336	CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DE 9.0 MM A 12.00 MM, LONGITUD DE 300.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	25	060.898.0769	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA FEMUR. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO CON BLOQUEO PROXIMAL A LA CABEZA FEMORAL, CON DISPOSITIVO DE FIJACION, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CASQUILLO DE BLOQUEO. PARA LOS CLAVOS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 20 MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

8	26	060.211.3037	CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN REGLETA PARA LOCALIZACION DE ORIFICIOS, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. DIAMETRO DE 6.7 MM A 10.0 MM, LONGITUD DE 150.0 MM A 325.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DE MEDIDAS Y MATERIALES SERA DETERMINADA POR LAS UNIDADES DE ATENCION DE SALUD, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	26	060.703.1622	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO, PARA HUMERO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	26	060.898.0942	SISTEMA DE CLAVOS. CLAVO INTRAMEDULAR PARA HUMERO. EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO, SOLIDO O CANULADO, CON POSIBILIDAD DE BLOQUEO PROXIMAL Y DISTAL, CON O SIN ORIFICIO DE COMPRESION. ADEMAS, DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO HUMERAL SOLIDO O CANULADO, EN TITANIO O ALEACION DE TITANIO. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES EQUIVALENTES ENTRE LAS ESPECIFICADAS. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN. PROLONGACION: 0 MM A 15.0 MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
8	27	060.859.0576	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA. DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO. CON ORIFICIOS PARA PERNOS DISTALES PARA BLOQUEO. CON TORNILLO DE COMPRESION O MECANISMO EQUIVALENTE. TAPON PROXIMAL DE SEGURIDAD PARA EL SISTEMA DE ENCLAVADO INTRAMEDULAR. PARA LOS SISTEMAS QUE LO REQUIERAN.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	27	060.703.1341	PERNO ROSCADO DE BLOQUEO PARA CLAVO SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, DE TIBIA, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 20.0 MM A 80.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	27	060.211.2708	CLAVO INTRAMEDULAR PARA TIBIA. SOLIDO O CANULADO NO FRESADO BLOQUEADO, EN ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O EN ALEACION DE TITANIO, CON GUIA EXTERNA DE LOCALIZACION DE LOS ORIFICIOS. DIAMETRO DE 8.0 MM Y 9.0 MM, LONGITUD DE 255.0 MM A 380.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
8	28	060.211.3722	CLAVOS INTRAMEDULARES PARA FEMUR. RETROGRADOS, BLOQUEADOS, SOLIDOS O CANULADOS, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 10.0 MM. LONGITUD DE 160.0 MM A 420.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	28	060.703.2141	PERNOS ROSCADOS PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO, BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO, DE ACERO INOXIDABLE AL ALTO NITROGENO O ALEACION DE TITANIO. LONGITUD DE 30.0 MM A 100.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	28	060.898.2641	SISTEMA DE CLAVOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. CLAVOS INTRAMEDULARES RETROGRADOS BLOQUEADOS, TORNILLO DE CIERRE PARA CLAVO INTRAMEDULAR RETROGRADO BLOQUEADO, SOLIDO O CANULADO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	30	060.725.2723	PLACAS RECTAS ANCHAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 16. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	30	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	30	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	31	060.725.1642	PLACAS RECTAS, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 3.5 Y 4.0 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	31	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	31	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	32	060.725.2111	PLACAS RECTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 2.4 A 2.7 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 21. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	32	060.725.2293	PLACAS EN "L" PARA TORNILLOS DE 2.7 MM DE DIAMETRO. ANGULOS RECTO O ANGULO OBLICUO, DERECHA O IZQUIERDA.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	32	060.899.0321	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 2.7 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 6.0 MM A 40.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	33	060.725.1741	PLACAS RECTAS SEMITUBULAR DE 1/3 DE TUBO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	33	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	33	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	35	060.725.5338	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA A 135 GRADOS. CILINDRO ESTANDAR. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	35	060.725.6633	PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CONDILO A 95 GRADOS. CILINDRO CORTO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 6 A 12. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	35	060.899.0818	SISTEMA DE PLACAS. PLACAS PARA TORNILLO DINAMICO DE CADERA Y CONDILOS. TORNILLO DE COMPRESION, PARA TORNILLO DE TRACCION. LONGITUD DE 30 MM A 45 MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	35	060.899.1428	TORNILLOS DESLIZANTES O DE TRACCION, PARA PLACAS DE CADERA Y CONDILOS. LONGITUD DE 50.0 MM A 135.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	35	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	35	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	36	060.725.1626	PLACAS EN TREBOL CON 6 ORIFICIOS EN LA CABEZA PARA TORNILLOS DE 4.0 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS EN EL VASTAGO PARA TORNILLOS DE 3.5 MM DE DIAMETRO. ORIFICIOS EN EL VASTAGO: 3 Y 4.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	36	060.725.2061	PLACAS PARA RECONSTRUCCION, RECTAS MOLDEABLES, EN 3 PLANOS PARA TORNILLOS DE 3.5 MM Y 4.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 5 A 22. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	36	060.725.2988	PLACAS RECTAS ANGOSTAS CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 2 A 18. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	36	060.899.0305	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 3.5 MM DE DIAMETRO. LONGITUD: DE 10.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	36	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	36	060.899.3291	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON CABEZA ESFEROIDAL, DE 4.0 MM DE DIAMETRO. ROSCA COMPLETA. LONGITUD: DE 10.0 MM A 60.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	36	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	36	060.899.0982	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 32 MM DE LONGITUD. LONGITUD: DE 45.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	38	060.725.1428	PLACAS CONDILEA DE SOSTEN, CON ORIFICIOS DE COMPRESION DINAMICA. ADEMAS, COMPRENDE DIMENSIONES INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 7 A 21, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	38	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	38	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	39	060.725.9934	PLACAS DE SOSTEN, LATERAL PARA TIBIA, PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO Y ORIFICIOS INTERMEDIOS ENTRE LOS ESPECIFICADOS. NUMERO DE ORIFICIOS: DE 4 A 12, DERECHA O IZQUIERDA. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	39	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	39	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	40	060.725.1543	PLACAS DE SOSTEN, EN "T" DOBLE ANGULACION PARA TORNILLOS DE 4.5 MM Y 6.5 MM DE DIAMETRO.ORIFICIOS EN EL VASTAGO: DE 4 A 6. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	40	060.899.1808	TORNILLOS PARA HUESO CORTICAL, DE 4.5 MM DE DIÁMETRO. LONGITUD: DE 14.0, MM A 94.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	40	060.899.2673	TORNILLOS PARA HUESO ESPONJOSO, CON DIAMETRO DE 6.5 MM, CON CABEZA ESFEROIDAL Y ROSCA DE 16 MM. LONGITUD: DE 30.0 MM A 110.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

6	41	060.210.7757	CLAVO PARA HUESO, DE PUNTA TRIANGULAR, NO ROSCADO, TIPO STEINMANN, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. DIAMETRO DE 3.5 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 250 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	42	060.046.0315	ALAMBRE PARA OSTEOSINTESIS BLANDO, EN ROLLO DE 10 M. DIAMETRO DE 1.0 A 1.25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	42	060.046.1438	SISTEMA DE ALAMBRES. ALAMBRES PARA HUESO, TROCAR CON ROSCA EN LA PUNTA, TIPO KIRSCHNER. DIAMETRO 1.60 MM LONGITUD:150 MM ROSCA 5 MM	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	43	060.446.0295	GRAPA TIPO BLOUNT O DE PALMA, DE CROMO COBALTO O TITANIO O ACERO INOXIDABLE CON ESQUINAS REFORZADAS. ANCHO DE 9.5 MM A 22.2 MM Y LONGITUD DE 19 MM A 25 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	44	060.139.1998	SISTEMA DE BROCAS. BROCAS CANULADAS. BROCA DE 4.5 MM DE DIAMETRO, PARA GUIA DE 2.1 MM, LONGITUD TOTAL 230 MM, LONGITUD UTIL 210 MM	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	45	060.599.0092	MACHUELOS. MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	45	060.599.0100	MACHUELO CANULADO. DIAMETRO: 3.5 MM 7.0 MM	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	46	060.722.0662	SISTEMA PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL Y TIBIA PROXIMAL LATERAL. MINIMA INVASION. PLACA BLOQUEADA PARA FEMUR DISTAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 156.0 MM A 316.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	46	060.722.0670	PLACA BLOQUEADA PARA TIBIA PROXIMAL, DE ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA. AGUJEROS 5 A 13. LONGITUD DE 141.0 MM A 301.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	46	060.898.3227	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO, AUTOPERFORANTE, PARA PLACA BLOQUEADA. LONGITUD DE 18.0 MM A 85.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	46	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	47	060.898.3177	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 3.5 MM DE DIAMETRO, SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA. LONGITUD DE 10.0 MM A 20.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	47	060.722.0597	PLACAS PARA FIJACION DE FRACTURAS DE RADIO DISTAL PLACA VOLAR EN ALEACION DE TITANIO, IZQUIERDA O DERECHA, ESTANDAR O LARGA.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	47	060.898.3185	TORNILLOS CORTICALES EN ALEACION DE TITANIO DE 2.4 MM DE DIAMETRO, SIN ATORNILLAMIENTO A LA PLACA, COMPLETAMENTE ROSCADOS. LONGITUD DE 10.0 MM A 22.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	47	060.898.3243	TORNILLO DE BLOQUEO DE 5.0 MM, DE ALEACION DE TITANIO. ROSCANTE. LONGITUD DE 14.0 MM A 90.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	48	060.798.0026	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 13.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 6.5 MM (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	48	060.798.0208	RONDANAS O ARANDELAS, METALICAS O NO METALICAS DE: 7.0 MM DE DIAMETRO, PARA TORNILLOS DE 4.0 MM RONDANA (ARANDELA) METALICA DE TRACCION.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
9	49	060.015.0239	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. SENCILLA ANGULO VARIABLE, ABIERTA AJUSTABLE.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	49	060.015.0296	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. TODOS LOS COMPONENTES DEBEN SER COMPATIBLES ENTRE SI. FIJADOR EXTERNO CON BARRAS DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTES. ABRAZADERAS O MECANISMOS DE FIJACION. TUBO - TUBO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	49	060.113.0446	BARRAS ROSCADAS O LISAS DE 7.0 MM A 9.0 MM DE DIAMETRO EXTERNO, DE FIBRA DE CARBONO O RADIOTRANSPARENTE LONGITUD DE 100.0 MM A 450 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

	49	060.899.1261	CLAVO TIPO SCHANZ PUNTA TRIANGULAR O ROMA DE 5.0 MM. A 5.5 MM. DE DIAMETRO, EN ALEACION DE TITANIO O ACERO INOXIDABLE. LONGITUD: DE 100.0 MM. A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	49	060.015.0213	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. CLAVO DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	49	060.015.0320	SISTEMA DE FIJADORES EXTERNOS. PARA MANO Y ANTEBRAZO. ABRAZADERA CERRADA PARA VARILLA Y CLAVOS. VARILLA DE 2.5 MM A 5.0 MM.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	49	060.935.0137	VARILLAS DE CONEXION, CON DIAMETRO DE 4.0 MM A 5.0 MM. LONGITUD DE 60.0 MM A 200.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
13	52	060.619.0015	MATRIZ OSEA DESMINERALIZADA EN PASTA PARA APLICACION CON O SIN JERINGA, 10 ML.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
8	57	060.211.1718	CLAVO INTRAMEDULAR PARA CADERA, DE ACERO INOXIDABLE O ALEACION DE TITANIO, DE 10.0 MM A 12.0 MM DIAMETRO DISTAL, DE 9.0 MM A 17.0 MM DIAMETRO PROXIMAL POR 200.0 MM A 380.0 MM DE LONGITUD CON UNO O DOS TORNILLOS DESLIZANTES COMPATIBLES CON EL CLAVO, CON ANGULACION DE 125 GRADOS A 135 GRADOS, DERECHO E IZQUIERDO, CON ORIFICIOS PARA BLOQUEO DISTAL. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS. LA SELECCION DEL MATERIAL ESTARA A CARGO DE LAS UNIDADES DE ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES. ATENCION, DE ACUERDO A SUS NECESIDADES.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
	57	060.899.3846	TORNILLO DE BLOQUEO DISTAL PARA EL CLAVO INTRAMEDULAR DE CADERA. LONGITUD DE 35.0 MM A 75.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
6	63	060.899.0446	TORNILLOS CANULADO PARA HUESO ESPONJOSO, DE 7 MM DE DIAMETRO, CON ROSCA DE 16 MM. LONGITUD DE 30.0 MM A 130.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
8	64	060.210.7567	SISTEMA DE CLAVO INTRAMEDULAR CONDILOCEFALICO FLEXIBLE DE 2.0 MM A 6.0 MM DE DIAMETRO, LONGITUD DE 340.0 MM A 440.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

10	70	060.046.1321	AGUJAS PARA HUESO, TIPO KIRSCHNER, NO ROSCADO CON PUNTA DE TROCAR. DIAMETRO DE 1.0 MM A 2.5 MM Y LONGITUD DE 100.0 MM A 450.0 MM. INCLUYE MEDIDAS INTERMEDIAS ENTRE LAS ESPECIFICADAS.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
14	71	060.431.0789	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM CORTA.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
14	72	060.431.0797	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 2.0 MM LARGA.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
15	73	060.431.0805	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 3.1 MM CONICO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.
14	74	060.431.0813	FRESAS DE TRIPLE BORDE, CORTANTES. DIAMETRO 4.1 MM CONICO.	1	1	1	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE, S.A. DE C.V.

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

- Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando de conformidad con el **Anexo Número 1**, de la presente convocatoria.

- La adquisición de sistemas para procedimientos quirúrgicos de la especialidad de Traumatología y Ortopedia en pacientes adultos y pediátricos, dentro del Programa de Actualización de la Osteosíntesis y Endoprótesis en el IMSS. Se efectúa mediante el Programa de suministro de insumos a través de la modalidad de inventario cero. (PAOE-IMSS. PSIMI ”0”).

- El Suministro Local de los bienes de consumo, será en el Hospital General Regional No. 1 (HGR1), Hospital General Regional No. 2, el Hospital General de Zona No. 3 (HGZ3) y UMAA.

- Conforme a las necesidades del Instituto, resulta indispensable la compatibilidad química de metales y de las características morfológicas entre cada una de las claves que conforman cada sistema(s), esta compatibilidad debe de garantizar la adecuada realización de las cirugías sin riesgos para el paciente y evitar que se adquieran claves que por sus diferentes características y especificaciones técnicas no puedan ser utilizadas en los pacientes al momento de realizar una cirugía.

- Para la presentación de sus propuestas los licitantes deberán considerar que esta Adjudicación Directa Internacional Abierta, por lo que deberá presentar su propuesta para el componente de la partida de sistemas agrupados. En el **Anexo Número 1** (uno) de la presente convocatoria se indican las cantidades mínimas y máximas requeridas.

Se requiere de un contrato abierto con proveedor único por partida. Se decide el agrupamiento de los siguientes sistemas:

ANEXO 1		
MATERIAL DE OSTEOSINTESIS Y ENDOPROTESIS 2024		
AGRUPAMIENTO	SISTEMA	PROVEEDOR
1	1, 2	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
2	5,8	
3	9,10,14,16,17	
4	7, 25,26,27,28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 57,63, 64, 70, 71,72,73,74	
5	22,	EXSEMED SA DE CV
6	19	
7	52	DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
8	18	BIODIST, S.A. DE C.V

NOTA: Las cantidades máximas y mínimas son de carácter enunciativo mas no limitativo, lo único que se debe considerar es que no se rebase el monto máximo del Dictamen de Disponibilidad Presupuestaria que soporta la contratación.

El proveedor, se obliga a suministrar las claves que forman parte integral del requerimiento.

Así como los implantes de osteosíntesis y endoprótesis, equipo de apoyo, piezas manuales e instrumental requerido para su implante, debidamente esterilizado, que cubrirán las necesidades del "INSTITUTO" durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

Unidad	Dirección
Hospital General Regional No. 1 (Subalmacén)	Av. 5 de Febrero 102, Col Centro, Querétaro, C.P. 76000
Hospital General Regional No. 2. (Subalmacén)	Circuito Universidades II km. 1+000 Ejido La Purísima, El Marqués Qro.
Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén)	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río, C.P. 76800
UMAA	UMAA Av. 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.

ANEXO TÉCNICO

Que incluya dotación de instrumental compatible con los implantes para las unidades que así lo requieren, servicio de mantenimiento preventivo y correctivo al equipo e instrumental, capacitación al personal operativo y el suministro de insumos, asistencia técnica para las unidades que así lo requieran, para cubrir necesidades en el servicio de traumatología de la o. o. a. d. estatal Querétaro.

ÁREA REQUIRENTE: JEFATURA DE SERVICIOS DE PRESTACIONES MÉDICAS

Área Técnica: **DR. MARIO DAVID HERNÁNDEZ DÍAZ, DR JUAN MANUEL TABARES JUAREZ, DRA. CARMEN DALIA JIMÉNEZ RAMOS, COORDINADOR CLINICO DE CIRUGIA HGR 1, COORDINADOR DE TRAUMATOLOGIA Y ORTOPEDIA HGR 2 y JEFE DE CIRUGÍA Y TRAUMATOLOGIA HGZ 3.**

4.24.3 El Anexo Técnico, deberá contener como mínimo lo siguiente:

a. Descripción amplia y detallada de los bienes o servicios solicitados, características, especificaciones técnicas, unidad de medida, y en su caso equipos, consumibles y accesorios asociados a la contratación de los bienes requeridos, cantidades por partida, indicando en todos los casos las correspondientes claves SAI, PREI Millenium (en el caso de bienes terapéuticos se debe indicar la clave del CBI de Insumos para la Salud; en caso de bienes de consumo, la clave del CGA; y para Servicios Médicos Integrales, la clave del CSMI) En todo caso, los bienes y servicios materia del requerimiento, deben incluir la clave CUCOP 25400421, CUCOP+ 25401-0421

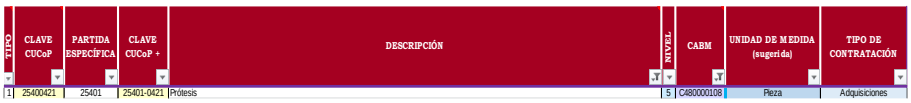

TIPO	CLAVE CUCoP	PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCoP +	DESCRIPCIÓN	NIVEL	CABM	UNIDAD DE MEDIDA (sugerida)	TIPO DE CONTRATACIÓN
1	25400421	25401	25401-0421	Prótesis	5	C480000108	Pieza	Adquisiciones

1. CONDICIONES GENERALES MINIMAS OSTEOSINTESIS SERVICIOS

A. Descripción amplia y detallada de los bienes ofertados, cumpliendo estrictamente con lo señalado en este Anexo Técnico y ofertando la totalidad de los conceptos solicitados, el cual forma parte de este Anexo.

Deberá pormenorizar los medios logísticos, humanos y materiales, así como de los sistemas organizativos necesarios con que cuenta para garantizar la óptima prestación del objeto de la presente convocatoria; debiendo considerar la asistencia de personal técnico capacitado para coordinar con cada una de las unidades que así lo requieran, **H.G.R. No. 01, H.G.R. No. 02, H.G.Z No. 03, UMAA 01**.

En su caso, acompañada de los folletos, catálogos y/o fotografías, así como manuales de operación o técnicas quirúrgicas necesarias para corroborar las especificaciones y características de servicios.

B. En caso de distribuidores deberá entregar carta del fabricante y/o titular del registro sanitario en original, en papel membretado y con firma autógrafa del mismo, en la que este manifieste respaldar la proposición técnica que se presente, por las claves en las que este participando, conforme al **Anexo 11** (once)

C. Se solicita el suministro de las claves de material de osteosíntesis y Endoprótesis de acuerdo al listado de cirugías que se señalan en el **"Anexo 14 Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno"** y de acuerdo al Método Especifico **"Anexo 15 Hoja de Consumo"**, debiendo considerar de acuerdo al tipo de cirugía la asistencia con personal técnico quirúrgico para el desarrollo y realización de la cirugía en todos los turnos (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada), e instrumental especifico y compatible que deberá estar en perfectas condiciones en cada una de las unidades **H.G.R. No. 01, H.G.R. No. 02, H.G.Z No. 03, UMAA 01.**

D. El proveedor deberá entregar el material para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas;

siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada, para los sistemas siguientes:

AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1, 2
2	5,8
3	9,10,14,16,17
4	7, 25,26,27,28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 57,63, 64, 70, 71,72,73,74
5	22
6	19
7	52
8	18

E. El proveedor deberá proporcionar a las unidades que lo requieran una dotación suficiente que no exceda el 30% para atender urgencias de osteosíntesis básica de pequeños y grandes fragmentos y equipo de poder, así como de fijadores externos, siendo responsabilidad del proveedor coordinar las cantidades necesarias y las entregas.

F. El licitante designará enfermeros (as) especializados en técnicas quirúrgicas, que asistirá a los procedimientos en los diferentes turnos, (matutino, vespertino, nocturno y jornada acumulada) en cada una de las unidades médicas H.G.R. **No. 01, H.G.R. No. 02, H.G.Z No. 03, UMAA 01**, quedando bajo su responsabilidad la coordinación diaria de la programación, en conjunto con el área responsable de realizarla; debiendo anexar listado del personal propuesto junto con título y cedula de enfermería y la especialidad de técnicas quirúrgicas y número telefónico de los mismos para su localización inmediata si así se requiriera.

G. Los insumos y componentes para la realización de los procedimientos deberán ser entregados en su empaque original o bien, en un recipiente proporcionado por el proveedor, que permita la identificación fácil y rápida de cada implante, para su protección y esterilización.

H. El instrumental quirúrgico específico para la realización de los procedimientos deberá entregarse en las unidades médicas en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados.

I. El Instituto, por conducto de cada una de las Unidades Médicas y Hospitalarias, podrá solicitar, el canje o devolución de las claves proporcionadas por el proveedor, que presenten defectos a simple vista, o se detecten en forma posterior vicios ocultos, debiendo notificar al proveedor dentro del periodo de 1 (un) día al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, al Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y de igual forma comunicarán al citado departamento la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

J. Todos los gastos que se generen por motivo del canje o devolución, correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del Instituto.

K. El proveedor deberá reponer las claves sujetos a canje o devolución, en un plazo que no excederá de un día, contado a partir de la fecha de su notificación.

L. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA, en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el Registro Sanitario, se podrá en su caso, iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato; debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.

M. El licitante deberá entregar un listado que contenga los nombres del personal responsable por parte de la

empresa con nombre completo, correo electrónico teléfono fijo y móvil en caso de contingencia o problema con respecto a la adquisición del bien contratado para poder ser contactados por personal de IMSS con el fin de promover la resolución de dudas o problemas inherentes a lo contratado. Solicitando que dicho listado se actualice por la empresa en caso de tener modificación con respecto a su personal y/o datos ahí anotados.

N. De los artículos de clavos intramedulares, implantes para cirugía maxilofacial y craneal, Placas y tornillos, Placas especiales, Cadera cementada y no cementada y Prótesis de Rodilla. Todas las claves deberán ser de la misma marca y ser compatibles entre sí, para no tener complicaciones durante el procedimiento quirúrgico.

O. El licitante deberá proporcionar capacitación a las áreas operativas que tengan relación con el manejo e implementación de los materiales, instrumental y equipo, acorde a los procedimientos y manuales de operación.

- El licitante proporcionara un programa de capacitación continua durante la vigencia del contrato para el uso y manejo de los equipos médicos, el instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo al personal designado por el Instituto. Esta capacitación deberá de otorgarse dentro de los 10 (diez) días hábiles previos al inicio de puesta en marcha de la adquisición del bien y/o servicio y posteriormente deberá realizarse de manera regular y en conformidad al programa de capacitación continua presentado por el licitante, así como cuando lo solicite la Unidad Médica y sin costo extra para el Instituto. Esta capacitación versa en el manejo y funcionamiento de los equipos médicos, del instrumental quirúrgico, los accesorios y los bienes de consumo.

- La capacitación a que se refiere este capítulo deberá ser otorgada por el Licitante Adjudicado por personal especializado en el equipo médico, instrumental médico, accesorios y bienes de consumo ofertado.

- Al término de la capacitación, el proveedor extenderá constancia de la misma con firma del instituto y del proveedor.
    - Programa de capacitación de la adquisición del bien y/o servicio de Osteosíntesis y Endoprótesis 2024

Carta programática

Osteosíntesis Servicios

Osteosíntesis Bienes

Fecha	Hora	Tema	Ponente	Material Didáctico

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre Y Firma del Director de la Unidad

Nombre y Firma del Subdirector Administrativo

Nombre y Firma del Responsable del Programa de Capacitación

P. Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico

- Todo equipo e instrumento médico que ingrese el licitante al Instituto debera ser registrado, debera encontrase en optimas condiciones de funcionamiento y estar vigente en el protafolio/catalogo de productos del fabricante y no estar descontinuado por el mismo fabricante.

- Asi mismo una vez concluido el procedimiento quirúrgico programado debera el licitante realizar registro de egreso del equipo e instrumento médico que es de propiedad del licitante.

Control del ingreso y el egreso de los equipos e instrumental médico									
Delegación									
Unidad Médica									
Número de contrato						**Ingreso**			
						Egreso			
Semana		**Mes**		**Año**					
Clave del artículo		**Fecha**	**Cantidad**	**Nombre del Técnico**		**Firma**	**Nombre del Responsable de la Unidad**		**Firma**

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

Nombre y Firma del Responsable de la Unidad

Q. Instrumental médico y Claves especificadas en el Anexo Técnico

- El Licitante debera garantizar que todas las claves contenidas en el Anexo Técnico esten disponibles; para los procedimientos programados y urgentes que se lleven a cabo en la Unidad Médica, garantizando la realización de los procedimientos programados y de urgencia.

- El proveedor deberá entregar el equipo médico, instrumental médico, claves requeridas (Anexo Técnico), accesorios y bienes de consumo para cirugías programadas con una anticipación máximo de 24 horas; y para cirugías urgentes con una entrega máxima de 30 minutos antes de cada procedimiento; esteriles, completas y requeridas; siendo responsabilidad del proveedor, la coordinación de la misma con el área encargada.

- Si por causas imputables al proveedor se diera la cancelación de algún procedimiento programado, se aplicara la pena convencional; por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del bien entregado con atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía. (Términos y Condiciones)

R. Mantenimiento

Todo el mantenimiento médico debe estar sujeto a mantenimiento preventivo y correctivo, el Licitante deberá considerar y favorecer en su propuesta, lo referente al mantenimiento, con la finalidad que en la unidad médica en donde se lleve a cabo la adquisición del bien y/o servicio cumpla con la calidad requerida. Así como, el instrumental quirúrgico requerido para cada cirugía.

- **Mantenimiento preventivo**

Programa de Mantenimiento Preventivo para los Equipos e Instrumental Médico que componen la adquisición del bien y/o servicio Médico de Osteosíntesis Servicios Y bienes												
Proveedor							**Fecha de elaboración del programa**					
							Número de contrato					
							Fecha de vigencia					
Datos del Equipo e Instrumental Médico												
Periodicidad recomendada por el fabricante												
Mensual			**Bimestral**	**Trimestral**			**Semestral**		**Anual**		**Otro**	
Nombre del Equipo y/o Instrumental	**Ene**	**Feb**	**Mar**	**Abr**	**May**	**Jun**	**Jul**	**Ago**	**Sep**	**Oct**	**Nov**	**Dic**

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

El mantenimiento preventivo y correctivo es responsabilidad del proveedor, la supervisión y control que se lleva a cabo con oportunidad calidad y eficacia, es atribución del Área de Conservación de las Unidades Médicas, misma que informara al Director de la Unidad del incumplimiento del proveedor para las acciones administrativas a las que haya lugar.

Nombre y Firma del Jefe del Servicio	Nombre y Firma del Representante del Proveedor	Nombre y Firma del Jefe de Conservación

- **Mantenimiento correctivo**

Para dar atención a los reportes en el caso de fallas del equipo médico que se utiliza en los procedimientos de cirugía y asistencia técnica, el licitante deberá efectuar las reparaciones necesarias con piezas nuevas y originales o substituir los equipos por otros de las mismas especificaciones técnicas, en un plazo de 4 (cuatro) horas, contadas a partir de la notificación del reporte que el instituto realice vía telefónica y correo electrónico, donde se asignara el número de folio correspondiente. Dicho mantenimiento deberá ser supervisado por el jefe del servicio y/o jefe de conservación de la unidad y avalado mediante firma autógrafa. Para aquellos equipos médicos o instrumental quirúrgico que tenga en un periodo de treinta días tres incidencias correctivas deberán sustituirlo en lapso no mayor a 12(doce) horas por otro igual o mayores características, debiéndolo registrar en el reporte de incidencias.

Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo del equipo propiedad del licitante deberá ser realizado por cuenta de este mismo y garantizara la duración de los equipos, para dar continuidad a la adquisición del bien y /o servicio en óptimas condiciones.

Descripción del Mantenimiento Preventivo o Correctivo			
Proveedor	**Fecha de Realización del Trabajo del Mantenimiento**		
	Día	**Mes**	**Año**
Número de contrato			
Fecha de inicio de la vigencia			
Especificar a qué Equipo o Instrumental se efectúa el mantenimiento Preventivo o Correctivo			

Nombre del equipo o instrumental	
Clave del cuadro básico	
Marca y Modelo	
Número de Serie	

Detallar el trabajo realizado por el Proveedor:
Especificar si hubo sustitución de accesorios, piezas, sistemas o refacciones u otros:
Si el mantenimiento fue efectivo y los equipos funcionan de acuerdo con lo establecido en el contrato, deben de firmar de conformidad

Nombre y Firma del Jefe del Servicio

Nombre y Firma del Jefe de Conservación

Nombre y Firma del Representante del Proveedor

S. El Proveedor realizara el control conforme a las entregas de los bienes solicitados por las diferentes unidades de acuerdo a las claves del anexo técnico.

Control de Dotación de las Claves del Anexo 1, para la adquisición del bien y /o servicio					
Delegación		**Unidad Médica**			
Contrato					
Día		**Mes**		**Año**	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Osteosíntesis Servicios				**Osteosíntesis Bienes**					
Clave	**Nombre de la clave**	**Lunes**	**Martes**	**Miércoles**	**Jueves**	**Viernes**	**Sábado**	**Domingo**	
Este formato deberá ser llenado o elaborado por el técnico asistente y entregado a la Subdirección Médica									

FIRMA DEL PROVEEDOR, FIRMA DEL DIRECTOR ,
FIRMA DEL JEFE DE SERVICIO

T. El Instituto proporcionara al proveedor un espacio para la guarda del Equipo e Instrumental Médico al proveedor.

1.1 REGISTRO Y CONTROL DE PROCEDIMIENTOS.

A. El licitante deberá proporcionar un registro semanal impreso y electrónico sobre, el número y tipo de cirugías realizadas de acuerdo a este Anexo, indicando fecha de realización, unidad, nombre del paciente, numero de afiliación, procedimiento realizado, insumos utilizados, costo unitario con I.V.A. y total, y médico especialista solicitante el cual será entregado a la Subdirección Medica y/o Subdirección Administrativa de cada unidad, en términos del Anexo 13 (Trece).

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma semanal en electrónico**

Unidad Médica	Contrato	Partida	Vigencia	Nombre del Médico Especialista solicitante	Nombre del Médico que Autorizo la Cirugía	Fecha de cirugía	Tipo de cirugía	Nombre del paciente	No. De Afiliación	Agregado	Procedimiento realizado	Insumos utilizados	Precio Unitario	Importe Total

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
Hospital General		

Regional No. 1 (Subalmacén)		
Hospital General Regional No. 2. (Subalmacén)		
Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén)		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria		

B. También deberá entregar relación mensual de su facturación, indicando si ya fueron cobradas, si están pendientes, si tienen contra recibo (número y fecha), el motivo y lugar donde se encuentran detenidas, fecha de la entrega del bien y/o servicio otorgado en esa factura, número de factura y motivos por los cuales no se logrado el cobro, informe que se deberá enviar cada mes a la Coordinación Auxiliar Operativo Administrativa y Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento a los correos:

UNIDAD	NOMBRE	CORREO
Hospital General Regional No. 1 (Subalmacén)		
Hospital General Regional No. 2. (Subalmacén)		
Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén)		
Unidad Médica de Atención Ambulatoria		

Reporte que deberá enviar el proveedor de **forma quincenal**

Contrato	Periodo	No. De factura	No. Cirugías	Importe S/IVA	Importe C/IVA	Facturación en Revisión de la Unidad	Facturación en trámite de Pago (Mencionar el Contra recibo)	Importe no facturado

El proveedor deberá realizar un reporte de cirugías realizadas por Hospital y Turno en apego al Anexo 14

1.2 CALIDAD, LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los licitantes deberán acompañar a su propuesta técnica los documentos siguientes:

I. Registro Sanitario (Anverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que los bienes ofertados nos requieran de registro sanitario, deberá presentar constancia oficial, expedida por la SSA, con firma autógrafa y cargo del servidor público que la emite, que lo exima del mismo.
En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del período de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:

a) Registro Sanitario sometido a prorroga
b) Acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS
c) Carta en hoja membretada y firmada por el Representante Legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad, manifieste que el trámite de prórroga del registro sanitario, del cual presente fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga

II. Catálogo de Instrumental y Equipo Médico donde se identifique el Instrumental especifico necesario de las cirugías a ofertar, así como manual de descripción de la técnica quirúrgica de cada procedimiento.

III. Los licitantes deberán presentar escrito libre en el que manifiesten que los productos que proponen cumplen con lo establecido en este Anexo Técnico.
Durante la vigencia del contrato que en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá solicitar al proveedor:

- El Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, expedido por la COFEPRIS
- El Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado
- Así mismo, el Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvara con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida
- La evaluación de los insumos para la salud se realizara conforme a lo establecido en la Ley General de Salud, en los artículos aplicables, así como las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.
Acreditar el cumplimiento de las siguientes especificaciones del Instituto.

a) Aviso de funcionamiento
b) Autorización del Responsable Sanitario

Durante la vigencia del contrato, que en su caso se adjudique, con motivo de la presente licitación, el Instituto podrá en cualquier momento verificar el cumplimiento de los requisitos de calidad de los bienes al licitante que resulte adjudicado.

2 REQUERIMIENTO

Se encuentra descrito en el Anexo 1 del presente

3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA:

*"*El presupuesto definitivo a ejercer está sujeto a la aprobación de presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2024 por parte de la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, por lo que el cumplimiento de las obligaciones de esta licitación queda sujeta para fines de ejecución y pago a la disponibilidad presupuestaria con la que cuente el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme al presupuesto de Egresos de la Federación que para el ejercicio fiscal 2024 se apruebe, sin responsabilidad alguna para el Instituto Mexicano del Seguro Social."

4. ZONAS EN LAS QUE SE REQUIERE LA ADQUISICIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO

No.	UNIDAD	DOMICILIO	TELEFONO	NOMBRE DEL DIRECTOR DE LA UNIDAD
1	Hospital General Regional No. 1 (Subalmacén)	Av. 5 de Febrero 102, Col Centro, Querétaro, C.P. 76000	442 2 11 23 46	DR. ULISES NAVARRETE SILVA
2	Hospital General Regional No. 2. (Subalmacén)	Circuito Universidades II km. 1+000 Ejido La Purísima, El Marqués Qro.	442 223-14-42	DR. ALDO ENRIQUEZ OSORIO
3	Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacén)	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río, C.P. 76800	427-272-44-42	DR. FRANCISCO MURGUIA MARTIN
4	Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Av. 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.	442 242 25 73 442 242 22 29	DR. EDGAR LEONARDO SOTELO REAL

b. En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica
   - Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia

   No aplica.

c. En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.
   NO APLICA

d. En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

NO APLICA

e. Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LIC con base en lo señalado en el numeral 4.28.4 de las presentes POBALINES y, en su caso, el Registro Sanitario correspondiente.

Durante la vigencia del contrato el licitante adjudicado tendrá la obligación de dar cumplimiento además de entregar por escrito en donde señale que cumple con las siguientes Normas Oficiales, según corresponda la partida adjudicada:

- NORMA Oficial Mexicana NOM-137-SSA1-2008, Etiquetado de dispositivos médicos
- NORMA Oficial Mexicana NOM-240-SSA1-2012, Instalación y operación de la tecno vigilancia.

Así como deberá presentar los Registro Sanitario (Anverso) vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de clave(s) propuesta(s), así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

f. El Anexo Técnico no deberá contener información relativa a la suficiencia presupuestaria, precios de contratación o al tipo de procedimiento de contratación.

TERMINOS Y CONDICIONES
CARACTERÍSTICAS

<table>
<tr><td colspan="2">4.24.4 Términos y condiciones en medio impreso y electrónico (archivo editable) del bien o servicio por contratar, firmados en la última hoja, y rubricados en todas, por los servidores públicos del Área Requirente y/o Técnica responsables de su elaboración y autorización, con cargo mínimo de Titular de División; mismos que, incluirán lo que se señala a continuación, en el orden que se indica, según sea el caso:</td></tr>
<tr><td>a) Vigencia de la contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda.</td><td>La vigencia del contrato será del 09 al 30 de septiembre de 2024, para el ejercicio 2024.</td></tr>
<tr><td>b) Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.</td><td>El programa de entregas será de acuerdo a las necesidades de las áreas usuarias del Instituto; por la naturaleza de los bienes se trata de un contrato abierto y las entregas serán por orden de compra de acuerdo a las necesidades de cada Unidad, de acuerdo a los montos máximos y mínimos por sistema que se encuentran relacionados en el mismo Anexo Número 1 (uno) de la presente convocatoria.

Los mínimos y máximos que se referencian en el Anexo Número 1 (uno), sólo se requieren para verificar el importe total, por lo que se solicita la adjudicación del contrato por sistema y por monto máximo del dictamen presupuestal.
El proveedor”, se obliga a suministrar las claves que forman parte integral del requerimiento, así como el equipo e instrumental requerido para su implante, debidamente esterilizado, que cubrirán las necesidades del “INSTITUTO” durante la vigencia del contrato, de acuerdo a lo siguiente:

<table>
<tr><th>Unidad</th><th>Dirección</th><th>Horario</th></tr>
<tr><td>Hospital General Regional No. 1 (Subalmacen)</td><td>Av. 5 de Febrero 102, Col Centro, Querétaro, C.P. 76000</td><td>9:00 a 15:00 horas</td></tr>
<tr><td>Hospital General Regional No. 2.</td><td>Circuito Universidades II km. 1+000</td><td>9:00 a 15:00 horas</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

(Subalmacen)	Ejido La Purísima, El Marqués Qro.	
Hospital General de Zona No. 3. SJR (Subalmacen)	Av. Central km +0.600, Col. Centro, San Juan del Río, C.P. 76800	9:00 a 15:00 horas
Unidad Médica de Atención Ambulatoria	Av. 4 No. 500 Col. Lomas de Casa Blanca, Querétaro, Qro.	9:00 a 15:00 horas

De la descripción de las claves que conforman los sistemas, “el proveedor” se obliga a entregar cada una de ellas apegándose justa, exacta y cabalmente a las descripciones y presentaciones que se indican en el requerimiento, así como a cumplir con las normas de calidad correspondientes.

Para la entrega del material, se dará información al proveedor, ya sea vía correo electrónico o llamada telefónica, 8 horas antes, tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 48 horas para los eventos programados. El proveedor proporcionará al “Instituto” el instrumental requerido, sin cargo extra para el “Instituto”, el día que así lo requieran las áreas usuarias, a través de un requerimiento a “El Proveedor” dentro del periodo que comprende la vigencia del contrato. El incumplimiento de éste punto causará las penas deductivas.
En caso de entregar la dotación, así como el instrumental requerido para los implantes, de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, las unidades hospitalarias, por medio del administrador del contrato, deberán turnar copia de la documentación comprobatoria a la Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.
El proveedor suministrará las claves que conforman los sistemas con las características aceptadas en el evento de contratación correspondiente, en las unidades hospitalarias HGR1, HGR2, HGZ3 y UMAA, una hora antes del inicio de la cirugía, mismas que serán entregadas en el almacén de la Unidad para su resguardo y surtimiento, y serán responsables de llevar el control de las claves que conforman los sistemas recibidos.
El control del gasto de las claves que conforman los sistemas consumidos será a través del administrador del contrato.
Los proveedores entregarán las claves que conforman los sistemas solicitados, amparándolos en la remisión de pedido.
En el caso del material de osteosíntesis (Placas y tornillos el proveedor proporcionara material en consignación con reposición y se facturara el material consumido).
Se proporcionara espacio físico al proveedor para resguardo de sus insumos, esterilizados previamente).

Los proveedores tendrán acceso a las Unidades Hospitalarias, a fin de constatar el estado del instrumental suministrado, que se encuentre fijo en la Unidad, a efecto de que se encuentre en buen estado de operación, o en su defecto se realice el cambio del equipo en buenas condiciones, sin costo para el Instituto.

El Participante ganador deberá entregar a cada unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprótesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, independientemente al horario de atención y que las cirugías el mismo horario.

En la remisión de entrega invariablemente se hará referencia al número del contrato celebrado, el número de lote, marca y la fecha de caducidad o fabricación de las claves que conforman los sistemas, deberá presentar además la remisión, el certificado de calidad y un escrito del fabricante en caso de ser distribuidor, así como el número de lote, fecha de caducidad y número de piezas que le autoriza entregar, mismas que deberán corresponder al total de las piezas anotadas en la

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

solicitud de reposición.

El proveedor se presentará a la unidad hospitalaria, en forma semanal, los días jueves, con el propósito de conocer la programación quirúrgica de la semana siguiente, la unidad hospitalaria entregará en ese momento dicha programación, de igual forma y en caso de ser necesario, las unidades hospitalarias podrán efectuar solicitudes extraordinarias, a fin de contar en forma permanente con el sistema completo.

Será responsabilidad del proveedor realizar por su cuenta la transportación de las claves que conforman los sistemas, las maniobras de carga y descarga, hasta el lugar de entrega en cada una de las unidades hospitalarias donde se requiera, así como el aseguramiento de las claves que conforman los sistemas hasta que éstos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

El Instituto resguardará las claves que conforman los sistemas recibidos de conformidad, a partir del momento en que ingresen a las unidades hospitalarias.
El proveedor se obliga a entregar las claves que conforman los sistemas con un periodo de garantía que corresponda a 18 meses a partir de la fecha de entrega de las claves que conforman los sistemas y que serán canjeados por el "proveedor" sin costo alguno para el instituto en caso de aplicar dicha garantía.
Los marbetes que identifican a los sistemas indicarán marca y país de origen, descripción del bien, clave del cuadro básico institucional, número de lote, fecha de caducidad, cantidad, razón social y domicilio del fabricante, el número de registro otorgado por la secretaría de salud y otras características del bien que "el proveedor" considere importantes para la identificación respectiva.
En el caso de que "el proveedor" sea distribuidor, llevará en el envase secundario, y de no existir éste en el primario, contra-etiquetas sin cubrir las leyendas de origen, indicando completos la razón social y domicilio del proveedor.

Los envases primarios y secundarios serán los que determine el proveedor en la inteligencia que deberán garantizar que las claves que conforman los sistemas se conserven en condiciones óptimas de empaque, esterilización y embalaje durante el transporte y almacenaje, así como que la calidad del bien se mantenga durante el periodo de garantía.
Se requiere de un contrato abierto con proveedor único por partida. Se decide el agrupamiento de los siguientes sistemas:

AGRUPAMIENTO	SISTEMA
1	1, 2
2	5,8
3	9,10,14,16,17
4	7, 25,26,27,28, 30, 31, 32, 33, 35, 36, 38, 39, 40, 41, 42, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 57,63, 64, 70, 71,72,73,74
5	22,
6	19
7	52
8	18

Cuando se detecten en forma posterior vicios ocultos, se le notificará al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos, debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de

Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.

El proveedor se obliga a garantizar el buen estado y la calidad del set de colocación que proporciona; en caso de presentar daños que imposibiliten la utilización del mismo, el proveedor se obliga a realizar el canje del mismo sin costo para el Instituto, en un plazo no mayor a 5 días naturales, posteriores a que le sea notificado.

El proveedor deberá de proporcionar correo(s) electrónico(s) y número(s) telefónico(s) para el levantamiento de peticiones.

El proveedor deberá de proporcionar correo(s) electrónico(s) o número(s) telefónico(s) para el levantamiento de peticiones, los cuales deberán estar disponibles de lunes a viernes de 8:00 a 20.00 horas de lunes a viernes.
El proveedor se obliga a asegurar las claves que conforman los sistemas adjudicados, hasta que estos sean recibidos de conformidad en las áreas del Instituto.

Se requiere trabajar con stock o con reposición a necesidad de Unidad y facturación de material usado.

Se solicita que los consumibles para la realización de la cirugía y colocación de los espaciadores cervicales, deberán estar nuevos, situación que será verificada por el médico traumatólogo al momento de iniciar la cirugía, para evitar que se utilicen artículos de reusó.

De igual forma, también se solicita que el instrumental utilizado para la colocación de los espaciadores cervicales deberá ser nuevo, lo cual se verificará por la Jefe de Traumatología en la realización de la primera cirugía, y posteriormente el proveedor deberá presentar el mismo instrumental en todas las cirugías, por lo tanto, deberá estar grabado por parte del proveedor con la leyenda que lo distinga que es “solo para uso del IMSS”.

Si el proveedor cambia en algún momento el equipo de colocación de implantes, éste debe reunir los requisitos de calidad mínimos necesarios para su buen funcionamiento, correspondientes a lo solicitado en el presente.

Los licitantes, para la presentación de sus proposiciones, deberán ajustarse estrictamente a los requisitos y especificaciones previstos en esta Convocatoria, describiendo en forma amplia y detallada los bienes que estén ofertando.

El licitante ganador deberá proporcionar la totalidad de los insumos de Osteosíntesis o Endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo a las necesidades del el Hospital General Regional No. 1 (HGR1), el Hospital General Regional No. 2 (HGR2) y el Hospital General de Zona No. 3 (HGZ3), y UMAA, por evento quirúrgico.

El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones, desde el inicio del contrato.

El instrumental deberá ser ensamblado de manera integral en el país de origen, no se aceptarán propuestas de equipos reconstruidos, ni de bienes correspondientes a saldos ó remanentes que ostenten las leyendas “OnlyExport” ni “OnlyInvestigation”, descontinuados o por descontinuarse ó no se autorice su uso en el país de origen o marcas que ya no se fabriquen en la actualidad, tampoco se aceptarán aquellos equipos en los cuales haya alguna restricción en su país de origen o internacionalmente, y se encuentren bajo alertas catalogadas como clase 1 y 2 de la US F.D.A., de la C.E., y de la COFEPRIS u organismos regulatorios del país de origen en los últimos tres años.

	Al término de la vigencia del contrato, el proveedor se obliga a retirar el instrumental que sea de su propiedad, en un plazo no mayor de 15 días hábiles, previo acuerdo con las autoridades del Hospital General Regional No. 1 (HGR1), Hospital General Regional No. 2 (HGR2),el Hospital General de Zona No. 3 (HGZ3) y la UMAA, asumiendo a su cargo los gastos que se generen por este concepto. A) SISTEMAS: Los insumos de material de Osteosíntesis y Endoprótesis necesarios para los procedimientos quirúrgicos serán suministrados con base en la programación mensual establecida por las Unidades Médicas, con apoyo del contrato, debiendo el proveedor tener el material disponible para atender los casos de urgencias de acuerdo a las necesidades de los referidos Hospitales. Todos los SISTEMAS y el material de Osteosíntesis y Endoprótesis deberán entregarse en óptimas condiciones de uso y deben ser estrictamente compatibles entre sí para obtener los resultados esperados. El proveedor deberá tener siempre disponible en el Hospital General Regional No. 1 (HGR1), en el Hospital General Regional No. 2 (HGR2), en el Hospital General de Zona No. 3 (HGZ3) y en la UMAA, el instrumental necesario para las cirugías programadas y de urgencias. B) SUMINISTRO EN LA UNIDAD: El prestador del servicio deberá contemplar un procedimiento de suministro local para que se proporcionen los sistemas o claves y específicos durante los procedimientos quirúrgicos programados y de urgencia para pacientes adultos y pediátricos, para cada una de las unidades médicas: HGR1, HGR2, HGZ3 y UMAA. El proveedor será el único responsable de mantener completo el inventario de los sistemas o claves, el cual podrá modificarse trimestralmente de acuerdo a los consumos reales de las Unidades Médicas de la Delegación Estatal Querétaro. C) CAPACITACIÓN: El licitante ganador deberá acudir dentro de los 10 días hábiles posteriores a la firma del contrato a la Subdirección Médica de la Delegación Querétaro, para presentar el proyecto de calendario de capacitación continua del personal de la unidad, que se deberá otorgar durante la vigencia de este contrato. D) EQUIPO O INTRUMENTAL PARA RETIRO DE MATERIAL DE OSTEOSINTESIS O ENDOPROTESIS: El licitante ganador se obliga a proporcionar el equipo especial para retiro de sus productos, aun cuando el contrato no esté vigente. E) INSUMOS ADICIONALES PARA LA UTILIZACION DE LOS MATERIALES: El licitante se obliga a hacer del conocimiento del Instituto de los insumos adicionales que se requieren para osteointegración de su producto. El HGR1, el HGR2, el HGZ3 y la UMAA, realizarán verificaciones con cruce de información de los bienes entregados, para corroborar el cumplimiento de la calidad de los implantes e instrumentales, elaborando el documento denominado “Control de Material de Osteosíntesis”, la cual debe anexar el proveedor a cada factura emitida, quedando en el resguardo de la Unidad Hospitalaria. En caso de que incumpla, será enviado a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, junto a la documentación adecuada, con el propósito de aplicar las sanciones administrativas correspondientes.
c) Criterio de	Se utilizara el criterio binario en virtud de que el servicio a contratar se encuentra estandarizado en

evaluación de proposiciones conforme a lo dispuesto por los artículos 51, 52 y 53 del RLAASSP. **En su caso, la ponderación del criterio de evaluación de puntos y porcentajes con la que se evaluarán las propuestas, cumpliendo con lo dispuesto en el segundo párrafo del artículo 14 de la LAASSP.** **En su caso, la metodología para la evaluación bajo el criterio de costo beneficio.**	el mercado.
d) Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.	Documentos que el licitante deberá presentar en el acto de presentación y apertura de proposiciones: •Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. •Registro Federal de Contribuyentes. •Tarjeta Patronal ante el IMSS. •Licencia de funcionamiento del establecimiento (municipal, estatal, o federal), en caso de que su empresa no requiera de ninguno de los tres permisos deberá presentar oficio en hoja membretada donde manifieste el motivo por el cual su empresa no requiere de ninguno de los tres permisos para su funcionamiento, el no presentarlo será causal de desechamiento. •El proveedor deberá entregar seis fotografías del lugar en el que se ubican sus instalaciones, así como plano de su ubicación. •Copia simple por ambos lados de su identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial del INE o cédula profesional), tratándose de personas físicas; y en el caso de personas morales, de la persona que firme la proposición. Conforme lo estipula el artículo 48 fracción X del Reglamento. •Comprobante de domicilio con una vigencia no mayor a tres meses. • Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales" emitida por el S.A.T., vigente y positiva. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones

• Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Opinión del Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en Materia de Seguridad Social", Positiva y Vigente. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones.
• Los licitantes quedan obligados a entregar al Instituto la Constancia de situación fiscal en materia de Infonavit, Positiva y Vigente. Con fecha de expedición preferente no mayor a 5 días anterior a la fecha de la presentación y apertura de proposiciones. La cual se emite en línea mediante el portal del Infonavit: http/www.infonavit.org.mx
• El licitante deberá presentar, escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
• El licitante deberá presentar un calendario del mantenimiento preventivo del instrumental por el ejercicio 2024.

Persona Moral, deberá presentar:
•Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el servicio a contratar por el instituto.
•Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.

Personas físicas, deberán presentar:
•Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,

PARA FABRICANTES Y DISTRIBUIDORES:
- Aviso legible de responsable sanitario del licitante.

- En caso de ser adjudicado, Aviso de importación con sello de recibido por parte de la SSA. (El que deberá ser entregado previo a la formalización del contrato).
  - Registro Sanitario anverso y reverso, vigente expedido por la COFEPRIS, conforme a lo establecido en el artículo 376 de la Ley General de Salud (vigencia de 5 años), debidamente identificado por el número de partida y clave ofertada, así como los anexos correspondientes al marbete, que acredite fehacientemente que el producto ofertado cumple con la descripción del Cuadro Básico.

En caso de que el Registro Sanitario no se encuentre dentro del periodo de vigencia de 5 años, conforme al artículo 376 de la Ley General de Salud, deberá presentar:
• Copia simple del Registro Sanitario sometido a prórroga.
• Copia simple del acuse de recibo del trámite de prórroga del Registro Sanitario, presentado ante la COFEPRIS.
• Carta en hoja membretada y firmada por el representante legal del Titular del Registro Sanitario en donde bajo protesta de decir verdad manifieste que el trámite de prórroga del Registro Sanitario, del cual presenta copia, fue sometido en tiempo y forma, y que el acuse de recibo presentado corresponde al producto sometido al trámite de prórroga.
• Copia simple con los anexos relativos del registro sanitario del Instrumental, referenciados con la clave del catálogo del fabricante o autorización de importación firmado por autoridad competente en el que se especifique que el instrumental no es para comercialización y que no requiere de registro sanitario
• Escrito bajo protesta de decir verdad de que los bienes de consumo solicitados no cuentan con alertas médicas aplicables a su país de origen, como ejemplo las de clase I, II, III de la FDA para EU y las reportadas por la COFEPRIS.

• En el caso de que alguno o algunos de los bienes de consumo hayan tenido algún tipo de alerta, el

proveedor deberá presentar en formato libre, certificado por un perito traductor, que la alerta ha sido atendida y que ésta ha sido levantada por el fabricante, ante la FDA y/o por la COFEPRIS. En caso contrario asume la responsabilidad de acatar lo dispuesto en la ley de adquisiciones y lo dispuesto por la Secretaría de la Función Pública.
• Copia simple de los Certificados de libre venta vigentes, donde señale específicamente que los bienes de consumo ofertados, pueden ser utilizados sin restricción de uso en todo el país de origen, emitido por las autoridades sanitarias del país de origen, acompañado de traducción simple al español.
• Copia simple de los Certificados de Calidad vigentes y otros reglamentarios vigentes, en su idioma original, de los bienes de consumo ofertados, para los que sean de importación, deberán ser acompañados de traducción simple al español, expedidos por los organismos de control y/o autoridades sanitarias del país de origen, por ejemplo: FDA, CE, ISO, TUV.

Para asegurar la calidad técnica de los insumos de Osteosíntesis y Endoprótesis que se van a licitar es necesario que en la convocatoria de licitación se consideren los siguientes puntos:

• Los certificados deberán mencionar que los productos cuentan con un desarrollo y sistema de fabricación en el país de origen, de lo contrario deberán de mencionar si el certificado es de libre venta, reventa o si los registros de CE o FDA han sido obtenidos a través del apoyo del registro de un proveedor o fabricante de otro lugar de origen.

EN EL CASO DE BIENES NACIONALES LOS LICITANTES DEBERAN PRESENTAR:

• Certificado de Buenas Prácticas de Fabricación, emitido por la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios.
• Carta de fabricante señalando que los productos son fabricados en México.

EN EL CASO DE BIENES FABRICADOS EN EL EXTRANJERO

• Copia simple de la factura y del pedimento de importación (EN CASO DE SER ADJUDICADOS).
• Carta bajo protesta de decir verdad, en relación a que la importación de los bienes se ha realizado al amparo de la legislación aduanera.

En caso de que no existan personas acreditadas por la EMA o Terceros Autorizados por la Secretaría de Salud, según sea el caso, el Instituto a través del área responsable, evaluará las especificaciones de los bienes.

En caso de encontrarse alguna inconsistencia de acuerdo con la legislación sanitaria o las autorizaciones otorgadas por la COFEPRIS, el Instituto lo hará del conocimiento de dicha autoridad.

El proveedor asume la responsabilidad total para el caso en que al suministrar el (los) Sistema (s) a “el Instituto”, infrinja patentes, marcas o viole registros o derecho de autor, de acuerdo con la ley federal del derecho de autor y de la ley de la propiedad industrial, liberando a “el instituto” de cualquier responsabilidad.

El Instituto durante la vigencia del contrato coadyuvará con la autoridad sanitaria (COFEPRIS), informándole los resultados de aquellos insumos para la salud que no cumplan con la normatividad establecida.

No será necesario presentar los registros sanitarios de pieza de mano e instrumental quirúrgico.

e) Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones.	Catalogo y/o manual de operación completo, en archivo electrónico, en formato PDF e impresos, de los bienes de consumo propuestos, legibles, que deberán estar en idioma español o acompañados de traducción al español, la que podrá ser parcial, es decir, únicamente de las especificaciones y características de los bienes ofertados por los licitantes. No se aceptarán características de equipo escritas a mano y/o en fotografía, deberán estar bien referenciadas conforme a la propuesta técnica, no se realizará evaluación de catálogos no referenciados. Ubicación en Google Maps. No es necesario presentar folleto de los sistemas 30 al 48.
f) Visitas a las instalaciones institucionales, donde se suministrarán o colocarán los bienes o donde se prestarán los servicios, en su caso.	No se requiere visita a las instalaciones del Instituto.
g) Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.	No se requiere visita a las instalaciones de los licitantes. Sin embargo, los ofertantes deberán presentar una galería fotográfica en la que se demuestre fehacientemente, que es el domicilio y que cuenta con las instalaciones necesarias para dar cumplimiento a lo solicitado en la presente.
h) Las penas convencionales y deducciones al pago de conformidad con lo dispuesto en el lineamiento	

TABLA DE DEDUCCIONES POR INCUMPLIMIENTO EN EL SERVICIO DE OSTEOSÍNTESIS Y ENDOPROTESIS 2024						
CONCEPTOS	**NIVELES DE SERVICIO**	**UNIDAD DE MEDIDA PARA LA DEDUCCIÓN**	**DEDUCCIÓN**	**LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO MOTIVO DEL RESCISION DEL CONTRATO**	**RESPONSABLE DE REPORTAR EL INCUMPLIMIENTO**	**RESPONSABL DEL CALCULO LA DEDUCCIÓ**

5.5.8 de las presentes POBALINES.	Para la entrega de material, se dará información al proveedor ya sea vía correo electrónico, ya sea 24 horas antes, tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados. El proveedor proporcionará al Instituto el instrumental requerido, sin embargo extra para el Instituto, el día que así lo requieran las áreas usuarias, a través del un requerimiento al Proveedor dentro del periodo que comprende la vigencia del contrato	24 horas antes tratándose de una cirugía de urgencia y hasta 72 horas para los eventos programados	Por cada día de atraso a partir de las 24 y 72 horas del periodo mencionado	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe deServicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
	El proveedor deberá proporcionar la totalidad de los insumos de osteosíntesis y endoprótesis necesarios para realizar el procedimiento de acuerdo a las necesidades por evento quirúrgico una hora antes de iniciar la cirugía.	Evento quirúrgico de urgencia o programado	Por cada hora de atraso a partir de la programación del Evento quirúrgico o de la urgencia	El 1% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada hora de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
	El instrumental quirúrgico deberá estar en óptimas condiciones de uso desde el inicio del contrato	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador
	El Participante ganador deberá entregar a cada unidad hospitalaria, el instrumental básico y específico requerido por el Médico, para implantar el material de Osteosíntesis y Endoprotesis, sin que esto represente costo alguno para el Instituto, independientemente al horario de atención y a las cirugías programadas en el mismo horario. Debiendo de tener más de un set para la atención oportuna de las unidades médicas.	Periodo del contrato	Por cada día de atraso a partir de la notificación de la falla, daño o contaminado (no esterilizado del instrumental quirúrgico)	El 10% sobre el valor total de la factura del mes inmediato anterior, por cada día de atraso	El límite de la deducción será de hasta por el importe de la fianza de garantía del contrato	Jefe de Servicio	Jefe del Departamento de Finanzas de los Hospitales y/o Administrador

i) En su caso, mecanismos requeridos al	En caso de entregar la dotación, así como el instrumental requerido para los implantes, de forma incompleta o fuera del tiempo establecido en el párrafo anterior, las unidades hospitalarias, por medio del administrador del contrato, deberán turnar copia de la documentación comprobatoria a la

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.	Coordinación Delegacional de abastecimiento y equipamiento, para solicitarle la aplicación de las penas convencionales correspondientes.

j) Las garantías de anticipos y cumplimiento, deberán de apegarse al numeral 4.30.1, penúltimo párrafo de estas POBALINES, así como la calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

Plazo para notificar al proveedor.	Cuando se detecten en forma posterior vicios ocultos, se le notificará al proveedor dentro del periodo de 3 días hábiles siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto, o bien cuando se presenten diferencias en cuanto a los catálogos, debiendo utilizar el formato institucional Reporte de Queja por Defectos de Calidad de los Bienes Adquiridos en el IMSS, turnando copia del comunicado mediante el cual soliciten al proveedor el canje, a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento y la fecha en que se llevó a cabo el canje correspondiente.
La existencia de consumibles y refacciones, en su caso.	No aplica.
Plazo y condiciones de canje o devolución del bien.	Este plazo no será mayor a 5 días a partir de la notificación al proveedor.
Caducidad de los bienes.	El licitante deberá presentar, escrito en papel membretado bajo protesta de decir verdad y firmado por su representante legal, en el que garantice que el período de caducidad de los bienes, no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.
Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.	El proveedor deberá de proporcionar números de teléfonos y correo(s) en el cual se comunicará cualquier eventualidad.
Periodo de garantía.	El proveedor se obliga a entregar las claves que conforman los sistemas con un periodo de garantía que corresponda a 18 meses a partir de la fecha de entrega de las claves que conforman los sistemas y que serán canjeados por el "proveedor" sin costo alguno para el instituto en caso de aplicar dicha garantía.
Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.	No se requiere.
Garantía de mano de obra y/o partes.	No se requiere.
Mantenimientos correctivos y/o preventivos.	El proveedor deberá considerar y proporcionar durante la vigencia del contrato, el mantenimiento preventivo y correctivo del instrumental: a) El mantenimiento preventivo: Se debe realizar de acuerdo a un calendario previamente establecido,

	considerando las recomendaciones del protocolo de mantenimiento preventivo recomendado por el fabricante de equipos. b) El mantenimiento correctivo: Se refiere al reemplazo parcial de las partes del instrumental que se haya dañado. No obstante si hay daño irreparable deberá ser remplazado por instrumental nuevo y original, para el sistema en específico. c) El cambio o reemplazo de este instrumental: se deberá realizar dentro de un plazo máximo de 24 (veinticuatro) horas contadas a partir de la notificación del reporte que el Instituto haga por escrito al proveedor. Tanto el mantenimiento preventivo como el correctivo, deberá ser realizado por cuenta del proveedor, con personal calificado y certificado a efecto de que se garantice la operación en óptimas condiciones y duración de los equipos.
En su caso, si se requiere capacitación, solicitar programa para la misma.	El proveedor se obliga a proporcionar capacitación de los sistemas e instrumental adjudicados, sin costo al personal médico, enfermería y administrativo adscrito al Instituto. El proveedor se compromete a que en el supuesto de que durante la vigencia del contrato, surjan avances tecnológicos, el proveedor deberá realizar la actualización tecnológica de los implantes y del instrumental y apoyará con equipo en préstamo, sin costo alguno para la Institución, además deberá de realizar la capacitación sin costo al personal médico, enfermería y administrativo adscrito al Instituto. En todos los casos “el instituto” por conducto de la dirección de la unidad hospitalaria que corresponda, autorizara la asistencia del personal a los eventos antes mencionados. LA DELEGACION QUERETARO, SOLICITARÁ AL PROVEEDOR LA CAPACITACION AL PERSONAL OPERATIVO, SIN QUE ESTO GENERE UN COSTO ADICIONAL AL YA OFERTADO.
Porcentaje a requerir por concepto de garantía de cumplimiento en los términos del lineamiento 5.5.5 de estas POBALINES.	El licitante ganador, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado a favor del Instituto.
k) Precisar la forma de pago para lo cual deberán	El pago de la cantidad acordada se efectuará en pesos

especificar el tipo de moneda y si se realizará en una sola exhibición o pagos progresivos conforme a las entregas programadas en el contrato respectivo.	mexicanos, en una sola exhibición, a los 20 días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes requerimientos: • Existencia de un contrato formalizado. • Representacion impresa del comprobante fiscal autorizado por el SAT. • Copia de la fianza. • Reportes y/o documentos establecidos en el contrato, en su caso. Únicamente para control del administrador y no para pago • Solamente quedando para control interno de la Unidad. Anexo 15- A Hoja de Consumo llena por el anverso y reverso, para llenado en su totalidad por Cirujano, Instrumentista y Circulante., NO PARA PAGO Los formatos serán resguardados por la UNIDAD usuaria, el proveedor entregara en su factura la digitalización en CD o archivo USB al Administrador del Contrato. Asi como la factura y el archivo.XLM de la misma. Firmas de autorizacion en la representacion impresa: OOAD: ▪ La persona administradora del contrato. ▪ Director de la unidad ▪ Jefe de servicio Documentos que entregará en la caja pagadora de la Jefatura Delegacional de Finanzas, Ubicada en Av. Bernardo Quintana No. 4100 Plaza Bulevares 4to piso, Col. Alamos. En caso de que el proveedor presente su factura y la documentación con errores o deficiencias, el plazo de pagos se ajustará a lo establecido en el marco jurídico correspondiente. El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.
l) Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los bienes o de los servicios contratados y efectivamente entregados o prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.	No se requiere.
m) En caso de que se solicite el otorgamiento de anticipo, deberá señalarse el porcentaje y forma de amortización del mismo, el cual debe ajustarse a las disposiciones establecidas en los artículos 13, 45,	No se requiere.

fracciones IX y X de la LAASSP y 81, fracción V del RLAASSP, y el numeral 4.2.7 del MAAGMAASSP. Así como la justificación para el otorgamiento del anticipo.	
n) Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable.	No aplica.

ANEXO 3A: FORMATO NÚMERO 10 (DIEZ)

SOLICITUD DE REPOSICIÓN No. (1)

SOLICITUD DE REPOSICIÓN

PROVEEDOR: (2)	**DÍA**	**MES**	**AÑO**	**(5)**
	(4)	**(4)**	**(4)**	**HOJA DE**
NO. PROVEEDOR: (3)	**NO DE CONTRATO_____(6)_____**			

ENTREGAR A: (7)
DOMICILIO: (8)

FAVOR DE ENTREGAR A MÁS TARDAR EN FECHA__(9)___ A LAS __(10)____HRS. EL MATERIAL QUE A CONTINUACIÓN SE DESCRIBE :

CLAVE Y/O No. DE PAQUETE	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	PRESENTACIÓN	CANTIDAD SOLICITADA
(11)	(12)	(13)	(14)

OBSERVACIONES
_____(15)_____
_____
_____

_____(16)_____
NOMBRE Y FIRMA DE AUTORIZACIÓN

INSTRUCTIVO DE LLENADO DEL FORMATO NÚMERO 10 (DIEZ)

NOMBRE DEL FORMATO: Solicitud de Reposición.

OBJETIVO: Solicitarle al proveedor la reposición de la dotación autorizada del material de Alta Especialidad.

ELABORADA POR: La Unidad Hospitalaria.

No.	DATO	ANOTAR
1	Solicitud de Reposición No	El número de Solicitud de Reposición que está surtiendo, generándose un documento por cada Solicitud de Reposición.
2	Proveedor.	El nombre, denominación o razón social o completa del proveedor al cual se le están solicitando los bienes.
3	No. Proveedor	El número de proveedor asignado en la cuenta contable por el área de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones, en cada una de las Delegaciones.
4	Fecha	En dos dígitos el día, mes y en cuatro dígitos el año que corresponda a la fecha de emisión de la solicitud de reposición.
5	Hoja ___De____	El número consecutivo del número de hojas de que conste la solicitud de reposición, iniciado con el número uno ejemplo: 1 de 1, 1 de 2 etc.
6	No. de Contrato	Indicar el número de Contrato del cual se estén generando las Solicitudes de Reposición.
7	Entregar a:	El nombre completo de la Unidad Hospitalaria a la cual le se esté abasteciendo.
8	Domicilio	El domicilio completo con el nombre de la calle, número interior y exterior, colonia, código postal y localidad en la que se ubique la Unidad Médico Hospitalaria a la cual le serán suministrados los bienes.
9	Fecha	Señalar la fecha límite para la entrega del material solicitado.
10	A las	Señalar la hora límite para la entrega por parte del proveedor y recepción por parte del Instituto del material solicitado.
11	Clave o No. de paquete solicitado	El número de la clave o paquete del material conforme lo señala el Contrato correspondiente.
12	Descripción del bien	La descripción del material
13	Presentación	En tres dígitos la presentación del material. Señalando la presentación suministrada.
14	Cantidad Solicitada	La cantidad solicitada por la Unidad Médico Hospitalaria.
15	Observaciones	Las instrucciones adicionales para la entrega del material en la Unidad Hospitalaria.
16	Nombre y firma de autorización	El nombre completo, cargo y después la firma del funcionario responsable de emitir la Solicitud de Reposición.

ANEXO 3B:
FORMATO 11(ONCE-A)CARTA DEL FABRICANTE Y/O TITULAR DEL REGISTRO SANITARIO

(Carta en papel membretado del fabricante)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
CONVOCANTE

_____(NOMBRE) _____, EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA ____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE)_____, MANIFIESTO QUE RESPALDO LA PROPOSICION TÉCNICA QUE PRESENTE __(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL DEL DISTRIBUIDOR)___ POR LOS BIENES OFERTADOS EN LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NACIONAL No. _____ Y QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN: (deberá señalar por cirugía las claves que corresponda y el origen de los bienes)

_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____
_____	_____

LUGAR Y FECHA

_____
NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL FABRICANTE.

ANEXO 3C: FORMATO 12-A (doce-A)

"Reporte de Cirugías por la Unidad"

SELLO DE LA UNIDAD

FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD_____

No. DE CONTRATO: _____

FECHA DE REALIZACION	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	PROCEDIMIENTO REALIZADO	INSUMOS UTILIZADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD JEFE DE SERVICIO ENFERMERA DE CEYE

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

ANEXO 3D: FORMATO NÚMERO 13-A (TRECE-A)

"Reporte de suministro de claves de osteosíntesis y endoprótesis"

SELLO DE LA UNIDAD

FORMATO DE PROGRAMACIÓN SEMANAL
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DELEGACION ESTATAL QUERÉTARO

UNIDAD MEDICA _____

LOCALIDAD_____

No. DE CONTRATO:_____

FECHA DE ENTREGA	MEDICO SOLICITANTE	NOMBRE DEL PACIENTE	NUMERO DE AFILIACION	INSUMOS ENTREGADOS	COSTO UNITARIO CON IVA

DIRECTOR DE LA UNIDAD JEFE DE SERVICIO ENFERMERA DE CEYE

ANEXO 3E: FORMATO 14-A (Catorce-A) Listado de Cirugías realizadas por Hospital y Turno.

DESCRIPCIÓN	H.G.R. No. 01	H.G.R. No. 02	H.G.Z. No. 03	UMAA 01
HEMIARTROPLASTÍA	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
PROTESIS TOTAL DE CADERA Y ANILLO DE REFORZAMIENTO ACETABULAR	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
CEMENTO	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
CLAVOS CENTROMEDULARES	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
PRÓTESIS DE RODILLA	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
IMPLANTES PARA CIRUGIA MAXILOFACIAL Y CRANEAL	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
CLAVO PEDIATRICO	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
PLACAS ESPECIALES	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			

MINIMA INVASIÓN DE PIE	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
PLACAS Y TORNILLOS	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
COLUMNA	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
FIJADORES	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
ALAMBRE, AGUJAS Y AGUJAS ROSCADAS	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
XENOINJERTO O SUSTITUTO DE HUESO HETEROLOGO DE HUESO	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
SCHANZ Y STEINMAN	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			
SUSTITUTO DE HUESO	TURNO MATUTINO, TURNO VESPERTINO, JORNADA ACUMULADA, URGENCIAS			

ANEXO 3F: FORMATO 15-A (quince-A) Hoja de Consumo

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

SUBDIRECCION GENERAL MEDICA

JEFATURA DE SERVICIOS DE HOSPITALES

DELEGACION: _____ UNIDAD: _____

FECHA: _____ HORA: _____

NOMBRE:

No. DE AFILIACION _____ EDAD: _____ CAMA: _____

SEXO: _____ DIAGNOSTICO: _____

OPERACIÓN: _____

_____

_____

CIRUJANO: _____ INSTRUMENTISTA: _____

CIRCULANTE: _____

TORNILLOS CABEZA TIPO:

CORTICAL						MALEOLAR		ESPONJOSA							
2.0	CANT	4.5 060.899.1808	CANT	3.5 060.899.0305	CANT	4.5	CANT	4.0 060.899.0370	CANT	060.899.1030	CANT	060.899.2673	CANT	060.899.0982	CANT
6mm		14mm		10 mm		25 mm		10mm		25mm		30mm		25mm	
8		16		12		30		12		30		35		30	
10		18		14		36		14		35		40		35	
12		20		16		40		16		40		45		40	
14		22		18		45		18		45		50		45	
16		24		20		50		20		50		55		50	
18		26		22		55		22		55		60		55	
20		28		24		60		24		60		65		60	
		30		26		65		26		65		70		65	
2.7		32		28		70		28		70		75		70	

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

		34		30				30		75		80		75				
6		36		32				35		80		85		80				
8		38		34		SN AN E		40		85		90		85				
10		40		36		L12 5		45		90		95		90				
12		42		38		170		50		95		100		95				
14		44		40		200				100		105		100				
16		46								105		110		105				
18		48		OTROS:						110				110				
20		50		PLACAS						RECTAS								
22		52		No. Orif	ANCHO		GROSOR		ORIF.		1/3 CAÑA 060.72 5.1741	1/2 CAÑA	PARA TORNILLOS					OTRAS
24		56			16	12	4.8	5.8					2	2.7	3.5	4.5	6.5	
26		60		2														
28		64		3														
30		70		4														
32				5														
				6														
PLACAS ESPECIALES:				7														
				8														
TIPO		No. ORIF		9														
En L der				10														
En L izq				11														
En T				12														
Cobra				13														
Cuchara				14														
Trébol				15														
Otras				16														
RONDANAS				17														
7MM	13	MET	PLAT	18														

Anexo 15 (quince-A)

CLAVOS								
KIRSCHMER								
0.1	0.9	1.1	1.4	1.8	2			
STEINMANN						PUNTA		
2.4	2.8	3.4	3.8	4	4.8			
KUNTSCHER			Recto		curvo			
8	9	10	11	12	13	14	15	16
MUELLER								
9	10	11	12	13	14	15	16	17
COLCHERO PARA TIBIA								
24	28	30	31	32	33	34	35	
COLCHERO PARA FEMUR					HUMERO			
36	37.6	39	40	42	23	24	25	26	27
PERNOS								
25	30	35	40	45	50	55	60	65	70
75	80	85	90	95	100			

ENDER	CANT	CONDILO .CEF	CANT	FLISH	CANT
L:		L:		L:	

OTROS TRANSPLANTES:

PROTESIS DE CADERA								
THOMPSON								
38	41	43	41	46	47	49		
TALLO					CUBITO			
MUELLER			TALLO			CUELLO		
52	95	105	110					
COPAS TIPO								
36	40	44	49					
CABEZA			TALLO			CUELLO		
ANILLO			MALLA					

PROTESIS DE:
CARACTERISTICAS:

CEMENTO		CANT:	

FIJADORES EXTRNOS TIPO:
BARRAS CONECTORAS:
ACOPLADORAS:

SUJETADOR DE CLAVOS: *CON BARRA

AROS	DIAMETRO	ORIFICIOS
TENSOR	TONILLOS	TUERCAS

OTROS ADITAMENTOS:

INSTRUMENTACION DE COLUMNA

BARRAS DIST:				CAMP:			LONG:	
GANCHOS				BARRA SACRA				

OTROS ADIT

BARRA.... LONG:

CABLE OWER:				GRAPAS		
TORNILLOS				OTROS ADIT		

CIRUJANO:	INSTRUMENTISTA:	CIRCULANTE
MATRICULA:	MATRICULA:	MATRICULA:
	FIRMA:	FIRMA:

MATERIAL RECUPERABLE

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Cuenta PREI
42060406 – Material de Osteosíntesis y Endoprótesis

Cuenta CONAC
51250016
COG 25401

Concepto:
Pagos por las compras locales para consumo inmediato de material de osteosíntesis y endoprótesis.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Material y Suministros

Requerimiento:
- Existencia de un contrato formalizado.

Documentos que deben presentarse en ventanilla:
- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
  - número de proveedor;
  - número de contrato;
  - número de ID de pedido-recepción; y,
  - número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.

Firma de autorización en la representación impresa del CFDI:
UMAE y Unidad Médica de Segundo Nivel:
- Persona administradora del contrato.

Referencias normativas:
- Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento.
- Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III.
- Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014.

Elaboró	Revisó	Autorizó	Vigencia a partir de
10-octubre-2022	12-octubre-2022	14-octubre-2022	17 OCT 2022
L.C. Daniel Díaz Hinojosa Titular de la División de Normatividad Contable y Fiscal	Lic. Mauricio José González Almeida Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Mtro. Shadai G. Sánchez Osorio Titular de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Página 1 de 1 Anexo 2 clave 6130-008-001

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a_____ de _____de 20___

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne **"EL INSTITUTO"**.
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA
Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial Copia comprobante de domicilio

Nota:
Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfîn, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.
Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FISICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACION CUYA DIFUSION PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTICULOS 113 FRACCION I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PUBLICA.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS MANUEL ELIAS RAMIREZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000507275883
Fecha de Firma: 23/09/2024 08:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: MARTHA ELOISA SANCHEZ VAZQUEZ
RFC: [redacted]
Número de Serie: 00001000000511528080
Fecha de Firma: 23/09/2024 13:04

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: DISTRIBUIDORA Y COMERCIALIZADORA GUDE SA DE CV
RFC: DCG190606V51
Número de Serie: 00001000000508269116
Fecha de Firma: 24/09/2024 12:53

Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]